

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2013-12608 *Orden ECD 91/2013, de 14 de agosto, que establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 28.1 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria atribuye a la Comunidad de Cantabria la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece, en su artículo 10.2, que, las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 6.4, determina que, las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en dicha Ley, así como que los centros docentes desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo de los diferentes ciclos en uso de su autonomía. Así mismo, en su artículo 39.4 establece que, el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y a lo establecido en el artículo 6.3 de la citada Ley.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo dispone, en su artículo 8, punto 3 que, las Administraciones educativas tendrán en cuenta, al establecer el currículo de cada ciclo formativo, la realidad socioeconómica del territorio de su competencia, así como las perspectivas de desarrollo económico y social, con la finalidad de que las enseñanzas respondan en todo momento a las necesidades de cualificación de los sectores socio-productivos de su entorno, sin perjuicio alguno a la movilidad de los alumnos.. Asimismo, dicho artículo establece que, los centros de formación profesional desarrollarán los currículos establecidos por la Administración educativa correspondiente de acuerdo con las características y expectativas de los alumnos.

El Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar y se fijan sus enseñanzas mínimas atribuye, en su artículo 10.2. a la Comunidad Autónoma de Cantabria la competencia para establecer el currículo respetando lo establecido en el citado Real Decreto.

Para favorecer al máximo la inserción laboral de los alumnos y su incorporación a un mercado de trabajo integrado en la Unión Europea las enseñanzas de este ciclo formativo podrán incorporar en el currículo formación en lengua inglesa dando respuesta a lo dispuesto en el Real Decreto 1147/2011 de 29 de julio por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo

En virtud de lo anteriormente expuesto, con el dictamen favorable del Consejo de Formación Profesional de Cantabria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

DISPONGO:

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto.

La presente orden tiene por objeto establecer el currículo correspondiente al título determinado en el Real Decreto 881/ 2011, de 24 de junio por el que se establece el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar y se fijan sus enseñanzas mínimas, teniendo en cuenta las características socio-productivas, laborales y educativas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2.-Ámbito de aplicación.

Lo dispuesto en la presente orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Capítulo II

Currículo

Artículo 3.- Currículo.

1. La identificación del título es la que se establece en el Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar y se fijan sus enseñanzas mínimas. El código que identifica este título para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria es el siguiente:

Código: IMP301C

2. Los aspectos del currículo referentes al perfil profesional, a la competencia general, a la relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, al entorno profesional y a la prospectiva del título en el sector o sectores, son los que se establecen en el Real Decreto 881/2011 de 24 de junio.

3. Las competencias profesionales, personales y sociales, y los objetivos generales del presente currículo son los que se establecen en el Real Decreto 881/2011, de 24 de junio.

4. La relación de módulos profesionales, así como sus correspondientes resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos y orientaciones pedagógicas que conforman el presente currículo son los que se establecen en el anexo I de esta orden.

5. El currículo se desarrollará en las programaciones didácticas de los distintos módulos profesionales. En su elaboración se incorporarán las tecnologías de la información y de la comunicación, la prevención de riesgos laborales, la cultura del respeto al medio ambiente, el cumplimiento de las normas de calidad, la innovación, el espíritu emprendedor, la igualdad de oportunidades y la excelencia en el trabajo.

Artículo 4. Duración y secuenciación de los Módulos profesionales

1. La duración total de las enseñanzas correspondientes a este ciclo formativo, incluido el módulo profesional de formación en centros de trabajo, es de 2000 horas.

2. Los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar son los siguientes:

- a. Módulos profesionales asociados a unidades de competencia
0744. Aparatología estética.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- 0745. Estética hidrotermal.
- 0746. Depilación avanzada.
- 0747. Masaje estético.
- 0748. Drenaje estético y técnicas por presión.
- 0749. Micropigmentación.

0751. Dermoestética.

0752. Cosmética aplicada a estética y bienestar.

0753. Tratamientos estéticos integrales.

b. Otros módulos profesionales:

0750. Procesos fisiológicos y de higiene en Imagen Personal.

0754. Proyecto de estética integral y bienestar.

0755. Formación y orientación laboral.

0756. Empresa e iniciativa emprendedora.

0757. Formación en centros de trabajo.

3. Los módulos profesionales de este ciclo formativo, cuando se ofertan en régimen presencial, se organizarán en dos cursos académicos y se ajustarán a la secuenciación y distribución horaria semanal que se establece en el anexo II de esta orden.

Artículo 5. Formación en Centros de Trabajo.

1. Con carácter general se desarrollará durante el tercer trimestre del segundo curso y una vez alcanzada la evaluación positiva en todos los módulos del ciclo formativo.

2. Excepcionalmente, y con el fin de facilitar la adaptación del número de alumnos a la disponibilidad de puestos formativos en las empresas, aproximadamente la mitad de los alumnos del segundo curso podrán desarrollar dicho módulo durante el segundo trimestre, siempre y cuando hayan superado positivamente todos los módulos profesionales del primer curso.

3. En el mismo sentido la administración educativa podrá adoptar otros modelos de flexibilización del periodo de realización de la Formación en Centros de Trabajo durante los tres trimestres del segundo curso del ciclo formativo.

Artículo 6. Módulo profesional de proyecto.

1. El módulo profesional de proyecto tiene carácter interdisciplinar e incorpora las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con los aspectos esenciales de la competencia profesional del título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.

2. Con carácter general este módulo será impartido por el profesorado que ejerce la tutoría de Formación en Centros de Trabajo y se desarrollará durante el mismo periodo.

3. El profesorado responsable de su desarrollo deberá anticipar las actividades de enseñanza y aprendizaje que faciliten el desarrollo posterior del mismo.

4. El desarrollo y seguimiento de este módulo deberá compaginar la tutoría individual y colectiva.

5. La fase final de presentación, valoración y evaluación será realizada por el profesorado con atribución docente en este Módulo, conforme a lo establecido en el Real Decreto regulador del título.

6. La evaluación quedará condicionada a la evaluación positiva del resto de los módulos profesionales incluido el de Formación en Centros de Trabajo.

Artículo 7.- Espacios y Equipamientos

Las características de los espacios y equipamientos que deben reunir los centros de formación profesional que impartan las enseñanzas que se establecen en esta orden son los que se determinan en el Real Decreto 881/2011 de 24 de junio.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

Artículo 8.- Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas establecidas para el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar, así como las equivalentes a efectos de docencia son las recogidas respectivamente, en los anexos III.A) y III.B) del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio.

2. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas establecidas para el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar, para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas a la educativa, se concretan en el anexo III.C) del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio.

Artículo 9.- Acceso a otros estudios, convalidaciones y exenciones.

El acceso a otros estudios, las convalidaciones y exenciones son los establecidos en el Real Decreto 881/2011 de 24 de junio.

Artículo 10.- Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención.

La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar, así como la correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia, para su convalidación, exención o acreditación son las que se definen en los anexos V A) y V B) del Real Decreto 881/2011 de 24 de junio.

Capítulo III

Oferta y modalidad de estas enseñanzas

Artículo 11. Modalidad de estas enseñanzas.

1. Además de la enseñanza presencial, en sus modalidades ordinaria, parcial o modular, podrá impartirse en régimen a distancia o en oferta combinada, en los términos dispuestos en la disposición adicional segunda, según el Real Decreto 881/2011, de 24 de junio.

2. De conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional la oferta combinada tiene por objeto responder a las necesidades de compatibilizar la formación con la actividad laboral u otras actividades o situaciones. Supondrá la combinación de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente y podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 12. Oferta para personas adultas.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular destinada a personas adultas.

2. Con el fin de promover la formación a lo largo de la vida, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte podrá autorizar la impartición de módulos profesionales organizados en unidades formativas de menor duración. En este caso cada resultado de aprendizaje con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos será la unidad mínima e indivisible de partición.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

Artículo 13. Enseñanza bilingüe.

1. El currículo de este ciclo formativo podrá incorporar la enseñanza en lengua inglesa para al menos dos módulos profesionales de entre los que componen la totalidad del ciclo formativo. Dichos módulos serán impartidos por profesorado con atribución docente en los mismos y que además posea la habilitación lingüística correspondiente.

2. Con objeto de garantizar que dicha enseñanza se imparta en los dos cursos académicos que integran el ciclo uno de los módulos se impartirá durante el primer curso y otro durante segundo curso.

3. Los módulos susceptibles de ser impartidos en lengua inglesa son los que se indican en el Anexo III de la presente Orden. La impartición en lengua inglesa de módulos no incluidos en dicho anexo requerirá la autorización expresa de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, previa solicitud de la dirección del centro.

4. Como consecuencia de la mayor complejidad que supone la transmisión y recepción de enseñanzas en una lengua diferente a la materna, los módulos profesionales impartidos en lengua inglesa incrementarán su carga horaria lectiva en tres horas semanales durante el primer curso y en dos durante el segundo curso.

5. Asimismo los profesores tendrán asignadas en su horario individual hasta 3 horas semanales para su preparación, las cuales tendrán carácter complementario.

Capítulo IV

Adaptación del Currículo

Artículo 14.- Adaptación del currículo al entorno socio-productivo y educativo.

1. El currículo tiene en cuenta la realidad socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como las perspectivas de desarrollo económico y social.

2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica desarrollarán el currículo establecido en la presente orden, mediante la elaboración de un proyecto curricular del ciclo formativo, de acuerdo con el entorno socio-productivo, cultural y profesional, así como a las características y necesidades de los alumnos, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten alguna discapacidad en el marco del proyecto educativo del centro.

Disposición adicional primera. Organización de la formación.

Excepcionalmente, de acuerdo con las necesidades de organización y metodología de la formación, en las diferentes modalidades de enseñanza, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá adaptar la organización a la que se refiere la presente orden conforme a las características, condiciones y necesidades de la población destinataria.

Disposición adicional segunda. Capacitaciones y carnés profesionales.

1. La formación establecida en esta Orden en el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral, capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Los centros docentes certificarán la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales a todos los alumnos que hayan obtenido el título, cuyo currículo se establece en la presente orden, siguiendo para ello el modelo establecido en el anexo III de la Orden ECD/69/2012 de 15 de junio, por la que regula el procedimiento para la certificación de la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales para alumnos que cursen Ciclos

CVE-2013-12608

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

Formativos de Grado Medio o de Grado Superior de Formación Profesional Inicial en Cantabria. (BOC 26 de junio de 2012).

2. Además de las capacitaciones establecidas anteriormente y las que se determinan en el Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, se adquirirá cualquier otra que sea regulada por las Administraciones Públicas competentes.

Disposición transitoria primera. Implantación de estas enseñanzas.

1. En el curso 2013/2014, se implantarán las enseñanzas correspondientes al primer curso del ciclo formativo cuyo currículo establece esta orden, y dejarán de impartirse las enseñanzas de primer curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al título de Técnico Superior en Estética.

2. En el curso 2014/2015, se implantarán las enseñanzas correspondientes al segundo curso del ciclo formativo cuyo currículo establece esta orden, y dejarán de impartirse las enseñanzas de segundo curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes a los títulos de Técnico Superior en Estética

Disposición transitoria segunda. Transitoriedad en la aplicación.

1. Los alumnos que durante el curso 2012/13 no hayan superado los módulos profesionales del primer curso necesarios para promocionar al segundo curso, se podrán incorporar al primer curso de las enseñanzas reguladas en la presente orden y se les aplicarán las convalidaciones establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar

2. Los alumnos de primer curso que, al finalizar el curso escolar 2012/13, no hayan superado algunos de los módulos profesionales y cumplan las condiciones para cursar segundo curso, contarán con dos convocatorias en cada uno de los dos años sucesivos para poder superar dichos módulos profesionales, con el límite de las convocatorias establecidas por la normativa vigente. Transcurrido este periodo se aplicarán, con los módulos superados, las convalidaciones establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.

3. Los alumnos de segundo curso que, al finalizar el curso escolar 2013/14, no hayan superado alguno de los módulos profesionales, contarán con dos convocatorias en cada uno de los dos años sucesivos para poder superar dichos módulos profesionales, con el límite de convocatorias establecidas en la normativa vigente, a excepción del módulo de formación en centros de trabajo para el que se dispondrá de un curso escolar suplementario. Transcurrido este periodo se aplicarán, con los módulos superados, las convalidaciones establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.

Disposición derogatoria única. Derogatoria de normas.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

El titular de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional podrá adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta orden.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2013.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

Título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

ANEXO I

1. MÓDULOS PROFESIONALES.

Los módulos profesionales de este ciclo formativo son los que a continuación se relacionan:

- 0744. Aparatología estética.
- 0745. Estética hidrotermal.
- 0746. Depilación avanzada.
- 0747. Masaje estético.
- 0748. Drenaje estético y técnicas por presión.
- 0749. Micropigmentación.
- 0750. Procesos fisiológicos y de higiene en Imagen Personal.
- 0751. Dermoestética.
- 0752. Cosmética aplicada a estética y bienestar.
- 0753. Tratamientos estéticos integrales.
- 0754. Proyecto de estética integral y bienestar.
- 0755. Formación y orientación laboral.
- 0756. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0757. Formación en centros de trabajo.

**1.1. Módulo Profesional: Aparatología estética.
Equivalencia en créditos ECTS: 8
Código: 0744**

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Planifica la organización de las instalaciones y los equipos electroestéticos, cumpliendo la legislación vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los requisitos de instalación eléctrica de una cabina de tratamientos de electroestética.
- b) Se han identificado los requisitos de instalación para aplicar técnicas de emisión de radiación electromagnética.
- c) Se ha comprobado que los equipos y accesorios cumplen los requisitos de seguridad exigidos por la normativa vigente.
- d) Se han identificado las características de las diferentes cabinas de bronceado.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- e) Se ha especificado la legislación vigente en materia de bronceado por rayos UVA.
- f) Se han relacionado la aplicación de los métodos de higiene y esterilización con las características de los útiles y materiales.
- g) Se han controlado las condiciones de almacenamiento de útiles y accesorios.
- h) Se han gestionado la eliminación de residuos, los recambios de los equipos y los productos de desecho generados.

2. Caracteriza los equipos de electroestética, relacionándolos con los efectos fisiológicos que producen y con sus aplicaciones estéticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las corrientes eléctricas con aplicación en estética.
- b) Se han especificado las características de los equipos de electroestética.
- c) Se han relacionado los efectos fisiológicos con los tipos de corriente, radiaciones y técnicas.
- d) Se han caracterizado las aplicaciones estéticas de las diferentes corrientes y radiaciones.
- e) Se han identificado las precauciones y contraindicaciones de cada una de las corrientes.
- f) Se han caracterizado las técnicas que emplean corriente continua, variable, radiaciones electromagnéticas y técnicas con efectos mecánicos.
- g) Se ha establecido la secuenciación, modo de aplicación, accesorios, y parámetros de cada una de las técnicas electroestéticas.
- h) Se han definido las normas de seguridad de cada aparato.
- i) Se ha interpretado la documentación técnica de los equipos.

3. Prepara y pone a punto los equipos de electroestética, regulando los parámetros.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el equipo entre las distintas técnicas de electroestética.
- b) Se han descrito las funciones de las máquinas, útiles y accesorios.
- c) Se han verificado y regulado los dispositivos de las máquinas.
- d) Se han seleccionado accesorios, útiles y cosméticos en función de las características de cada técnica.
- e) Se han controlado las condiciones de higiene y desinfección de equipos, accesorios y materiales.
- f) Se han montado y revisado los útiles y accesorios.
- g) Se han relacionado los parámetros de aplicación con los efectos.

4. Planifica la aplicación de técnicas electroestéticas, justificando la secuencia del protocolo.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado el estado de la piel, sus características y sus alteraciones previamente a la selección de la técnica o técnicas a realizar.
- b) Se ha elaborado el protocolo de ejecución de las distintas técnicas electroestéticas.
- c) Se ha organizado el área de trabajo, con el equipo, los accesorios y los productos necesarios.
- d) Se han adoptado las medidas de protección necesarias tanto para el usuario como para el profesional.
- e) Se han ajustado los parámetros de aplicación en función de la técnica, los efectos perseguidos y las características del usuario.
- f) Se han especificado las posibles sensaciones que se pueden producir durante la aplicación del aparato.
- g) Se han establecido las operaciones previas necesarias a la aplicación de la técnica de electroestética.
- h) Se han aplicado las diferentes técnicas de electroestética adoptando las medidas de protección necesaria.
- i) Se ha establecido la secuenciación de la técnica aplicada.
- j) Se han determinado el sinergismo y antagonismo de las técnicas en los tratamientos estéticos combinados.

5. Caracteriza la nueva aparatología de innovación tecnológica en estética, relacionándolos con los efectos de su aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las nuevas tendencias en aparatología del mercado de la estética.
- b) Se han especificado las características de los nuevos equipos de electroestética.
- c) Se han relacionado los efectos fisiológicos con los tipos de corriente, radiaciones y técnicas.
- d) Se han identificado las precauciones y contraindicaciones de cada una de las corrientes.
- e) Se ha establecido el protocolo de actuación de las técnicas innovadoras.
- f) Se han identificado las ventajas e inconvenientes de la introducción del nuevo servicio en una cabina de estética.

6. Evalúa los riesgos de la aplicación de técnicas de electroestética, teniendo en cuenta las condiciones y características de las personas y los requerimientos técnicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las causas de riesgo más frecuentes en la aplicación de técnicas de electroestética.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- b) Se han identificado las precauciones que han de tomarse en la aplicación de técnicas de electroestética.
- c) Se han determinado las contraindicaciones específicas de cada una de las técnicas.
- d) Se han reconocido los signos y síntomas que evidencian en un sujeto un aumento de riesgo potencial ante la aplicación de técnicas de electroestética.
- e) Se han identificado las medidas de emergencia a tomar en las diferentes situaciones de riesgo durante la aplicación de las diferentes técnicas de electroestética.
- f) Se han determinado las pautas a seguir para informar al usuario sobre los riesgos posibles de los tratamientos.
- g) Se han identificado las medidas de protección personal del profesional y del usuario en la aplicación de técnicas de electroestética.

Duración: 132 horas.

Contenidos:

1. Planificación de la organización de las instalaciones y los equipos electroestáticos:
 - Seguridad eléctrica:
 - Sistemas y normas de seguridad eléctrica.
 - Resistencia eléctrica del cuerpo humano.
 - Requisitos de instalación para aplicar técnicas de emisión de radiación electromagnética:
 - Materiales de revestimiento y superficies reflectantes.
 - Distribución de la cabina.
 - Requisitos de instalación para aplicar técnicas de bronceado.
Normativa europea, nacional y autonómica sobre aparatos mediante radiaciones ultravioleta.
 - Decreto 20/2011, de 3 de marzo, por el que se regula la actividad de los centros de bronceado mediante la utilización de radiaciones ultravioletas en Cantabria.
 - Normas sobre aparatología estética:
 - Requisitos de los equipos utilizados en electroestética.
 - Requisitos de fabricación.
 - Medidas de higiene, desinfección y esterilización:
 - Aplicación de métodos de limpieza, higiene, desinfección y esterilización para los equipos, materiales y útiles empleados en los procesos de electroestética.
 - Criterios de almacenamiento de útiles y accesorios.
 - Utilización y almacenamiento del material esterilizado.
2. Caracterización de los equipos de electroestética:

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

_ Clasificación de las corrientes eléctricas con aplicación en estética corriente galvánica y corriente variable.

– Técnicas basadas en la aplicación de corrientes eléctricas con aplicación en estética:

- Corriente galvánica: definición, fundamento científico, efectos fisiológicos, equipos de CG, precauciones y contraindicaciones, aplicaciones en estética (ionización, desincrustación, galvanización y electrolisis).
- Corrientes variables de baja frecuencia: definición, clasificación, efectos fisiológicos, aplicaciones en estética (electrolifting, electrolipolisis, corrientes excitomotrices, gimnasia pasiva isotónica e isométrica y corrientes TENS, entre otras), parámetros, precauciones y contraindicaciones.
- Corrientes variables de media frecuencia: definición, clasificación, efectos fisiológicos, aplicaciones en estética (corrientes interferenciales y corrientes de Kotz, entre otras), indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
- Corrientes variables de alta frecuencia: definición, efectos fisiológicos, aplicaciones en estética (corrientes de D,Ansoval, corrientes de diatermia, de onda corta y de diatermia capacitiva), precauciones y contraindicaciones.

– Técnicas basadas en la aplicación de calor y de frío:

- Termoterapia: concepto, efectos fisiológicos, indicaciones, aplicaciones en estética (mantas eléctricas, termóforos, y caporal, entre otros), precauciones y contraindicaciones.
- Crioterapia: concepto, efectos fisiológicos, indicaciones, aplicaciones en estética (vendas frías, refrigerador de piedras y equipos de crioterapia, entre otros), precauciones y contraindicaciones.

– Técnicas basadas en la aplicación de radiaciones electromagnéticas:

- Introducción a las radiaciones electromagnéticas: fundamento físico, clasificación y radiaciones electromagnéticas con aplicación en estética.
- Lámpara de Wood: descripción, normas de utilización, indicaciones y precauciones.
- Lámparas solares U.V.A: radiación solar, equipos emisores de rayos UV, indicaciones, precauciones y contraindicaciones. Normativa legal.
- Láser: características de la radiación láser, tipos de láser, efectos, indicaciones, técnicas de aplicación, dosimetrías, precauciones y contraindicaciones. Seguridad en la aplicación de láser.
- Radiación infrarroja: tipos, aplicación en estética (lámparas y termolipolisis, entre otros), indicaciones, precauciones y contraindicaciones.

– Técnicas de mecanoterapia:

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Vibradores: descripción de los equipos, efectos e indicaciones, normas de aplicación y contraindicaciones.
- Ultrasonidos: fundamento físico, equipos generadores de ultrasonidos, efectos e indicaciones, normas de aplicación, precauciones y contraindicaciones.
- Microvibradores de alta frecuencia (peeling ultrasónico): fundamento físico, indicaciones, equipos utilizados, normas de seguridad, modo de empleo y contraindicaciones.
- Brossage: equipos empleados, efectos, indicaciones, modo de empleo, normas de seguridad y contraindicaciones.
- Compresor: descripción del equipo, pulverizaciones (efectos, indicaciones y modo de empleo) y ventosas (efectos, indicaciones, normas de utilización, precauciones y contraindicaciones).
- Presoterapia: fundamento físico, efectos, indicaciones, técnica de aplicación y parámetros, precauciones y contraindicaciones.
- Vacumterapia y dermoaspiración: fundamento científico, efectos, parámetros, indicaciones, precauciones, contraindicaciones y técnica de aplicación.

3. Preparación de equipos de electroestética:

- Elección de la técnica de electroestática: criterios de selección.
- Análisis de los equipos.
- Revisión y mantenimiento de las condiciones de seguridad de los equipos.
- Reconocimiento y selección de accesorios, útiles y cosméticos.
- Regulación de parámetros.

4. Organización de aplicación de técnicas de electroestética:

- La documentación técnica. Los manuales técnicos. Ficha técnica y consentimiento informado.
- Obtención y gestión de datos del usuario.
- Elaboración del protocolo de ejecución según la técnica electroestética seleccionada.
- Preparación del área de trabajo: preparación del equipo, accesorios y cosméticos necesarios.
- Ajuste de parámetros y dosimetrías.
- Preparación del usuario: acomodación y realización de las operaciones previas.
- Análisis del estado de la piel y posibles alteraciones.
- Ejecución práctica: fases y precauciones:
 - Técnicas basadas en corrientes eléctricas.
 - Técnicas de aplicación de calor y frío.
 - Técnicas basadas en corrientes electromagnéticas.
 - Técnicas de mecanoterapia.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Aparatología combinada. Sinergismo y antagonismo entre las técnicas.
 - Retirada de equipos y accesorios.
 - Supervisión del proceso y recogida de incidencias.
5. Caracterización de la nueva aparatología estética:
- Nuevos equipos en estética: técnicas de electroporación, radiofrecuencia y mesoterapia virtual, entre otras.
 - Análisis de las características:
 - Fundamento científico.
 - Descripción de los equipos.
 - Normas de aplicación, dosimetrías.
 - Efectos e indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
6. Evaluación de riesgos en la aplicación de técnicas de electroestética:
- Principales accidentes en la cabina de electroestética.
 - Accidentes producidos por equipos basados en la aplicación de corrientes, por termoterapia y crioterapia, por radiaciones electromagnéticas y mecanoterapia.
 - Prevención de accidentes y forma de actuar frente a los mismos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de aplicación de aparatología de electroestética.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Organizar la cabina de estética en condiciones de seguridad.
- Interpretar la documentación técnica de todos los equipos que se emplean en electroestética.
- Preparar los equipos y aplicar cada técnica teniendo en cuenta los procedimientos de actuación.
- Identificar la aparatología novedosa para incorporarla a la cabina de electroestética.
- Evaluar y prevenir los riesgos derivados de la aplicación de equipos de electroestética.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Procesos de ejecución de diseño de protocolos personalizados.
- Procesos de tratamientos de estética facial y corporal.
- Procesos de ejecución de técnicas específicas en cuidados estéticos pre- y post- cirugía estética.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales c), d), l) y ñ) del ciclo formativo y las competencias c), j) y l) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La organización de la cabina de electroestética.
- La interpretación de la documentación técnica.
- La preparación de los equipos.
- La organización de los procedimientos de trabajo de aplicación de técnicas de electroestética.
- La caracterización de nuevos equipos.
- La evaluación de los riesgos en la aplicación de las diferentes técnicas.

1.2. Módulo Profesional: Estética hidrotermal.
Equivalencia en créditos ECTS: 9
Código: 0745

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Planifica la organización de las instalaciones y los recursos técnicos y profesionales, coordinando el desarrollo de las actividades de los establecimientos hidrotermales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los centros de aplicación de técnicas hidrotermales.
- b) Se ha relacionado el organigrama de los establecimientos de hidroterapia con las funciones de sus profesionales.
- c) Se han analizado las instalaciones y recursos técnicos y profesionales.
- d) Se ha elaborado el diseño y la distribución de las instalaciones para optimizar el trabajo y ofrecer un espacio de bienestar.
- e) Se ha organizado la agenda de trabajo a través de la coordinación de los recursos materiales y personales.

2. Caracteriza los recursos hídricos analizando sus mecanismos de acción y empleándolos como fuente de salud y bienestar.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha justificado el empleo del agua con fines curativos a lo largo de la historia.
- b) Se han establecido los conceptos generales del termalismo.
- c) Se han identificado la estructura del agua, las propiedades y sus mecanismos de acción.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- d) Se ha relacionado el mecanismo de acción y las indicaciones de las aguas minero-medicinales con su composición química.
- e) Se han identificado las vías de aplicación interna del agua mineromedicinal.
- f) Se han especificado las características del agua del mar, su composición, acciones e indicaciones.

3. Identifica las necesidades estéticas del usuario, realizando el análisis previo y utilizando los informes adecuados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la realización de un examen estético previo.
- b) Se han especificado las indicaciones y alteraciones estéticas que pueden mejorar con tratamientos de estética hidrotermal.
- c) Se han identificado las contraindicaciones absolutas o relativas a estas técnicas.
- d) Se han preparado las instalaciones, los materiales y los equipos necesarios.
- e) Se ha realizado la entrevista, exploración y recogida de datos.
- f) Se ha informado al usuario sobre el resultado del análisis y el tratamiento aconsejado.
- g) Se ha solicitado al usuario el consentimiento informado.
- h) Se han descrito las normas deontológicas que deben aplicarse para garantizar la confidencialidad del cliente.

4. Selecciona las técnicas hidrotermales, analizando los efectos de la aplicación del agua sobre el cuerpo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las técnicas de balneación de aplicación individual y colectiva, con y sin presión.
- b) Se han señalado los efectos, indicaciones y contraindicaciones absolutas y relativas de las técnicas de balneación.
- c) Se ha determinado el mecanismo de acción y los parámetros de aplicación.
- d) Se han relacionado los efectos de las aplicaciones hidroterápicas parciales con las indicaciones y modo de empleo.
- e) Se ha diferenciado las características de la sauna, las termas y el baño de vapor.
- f) Se han identificado los efectos, indicaciones, precauciones y contraindicaciones de las técnicas de antroterapia.
- g) Se han secuenciado las técnicas de hidroterapia empleadas en los circuitos termales.
- h) Se han identificado las técnicas empleadas en talasoterapia y las asociadas a ella.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

5. Selecciona los cosméticos termales y su técnica de aplicación analizando sus efectos y precauciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado los componentes, las propiedades, las acciones y los efectos de los diferentes cosméticos termales.
- b) Se han identificado los modos de aplicación para cada uno de ellos.
- c) Se han establecido las indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
- d) Se han clasificado las arcillas en función de su color y composición.
- e) Se han esquematizado los tipos de peloides siguiendo su clasificación internacional.
- f) Se han determinado las diferencias entre parafinas, parafangos y peloides.
- g) Se han identificado los ingredientes activos del vino, sus derivados, el chocolate, las algas y otros productos naturales como componentes de los cosméticos termales.
- h) Se han especificado las acciones cosméticas, precauciones y formas de aplicación de los aceites esenciales.

6. Aplica técnicas hidroestéticas y cosméticos termales, siguiendo un protocolo de ejecución previamente diseñado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los procedimientos de actuación en programas de tratamientos hidrotermales estándar.
- b) Se han preparado los medios técnicos y/o los cosméticos termales necesarios.
- c) Se ha seleccionado la indumentaria y accesorios adecuados según la técnica a aplicar.
- d) Se ha informado al usuario sobre las posturas, sensaciones y mecanismos de aviso al personal.
- e) Se han seleccionado los parámetros en función de la técnica a aplicar y las condiciones orgánicas y sensibilidad del usuario.
- f) Se han aplicado técnicas hidrotermales y de cosmética termal según la secuenciación y el orden establecido.
- g) Se ha supervisado el proceso y controlado el estado del usuario durante el mismo.
- h) Se han establecido las pautas para una correcta circulación de los clientes a través de los circuitos termales.

7. Organiza la ejecución de protocolos de seguridad e higiene, aplicando pautas para prevención de riesgos laborales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han señalado las consecuencias de la contaminación bacteriológica del agua.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- b) Se han identificado los mecanismos para el tratamiento del agua.
- c) Se ha aplicado el protocolo de higiene de las instalaciones.
- d) Se ha aplicado el método de desinfección o esterilización más adecuado en función del equipo técnico o el material a utilizar.
- e) Se han establecido las normas de higiene del personal del centro y del usuario de las instalaciones.
- f) Se han aplicado los procedimientos para desechar y reciclar los materiales utilizados.
- g) Se han aplicado protocolos para prevenir riesgos y reacciones no deseadas.
- h) Se ha especificado la normativa actual que rige los centros de servicios hidrotermales.

8. Supervisa la calidad del servicio, proponiendo medidas correctoras que optimicen la prestación del mismo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los indicadores de calidad en los procesos de aplicación de técnicas hidrotermales.
- b) Se ha esquematizado el proceso de prestación del servicio.
- c) Se han asociado las anomalías detectadas con la fase del proceso en la que se han producido.
- d) Se han evaluado las diferentes fases del proceso y el resultado final.
- e) Se han detectado las desviaciones y anomalías producidas en la aplicación de las técnicas hidrotermales, analizando las causas que las han producido.
- f) Se han propuesto medidas para adecuar los resultados obtenidos a los esperados y optimizar la prestación del servicio.
- g) Se ha evaluado el grado de satisfacción del cliente mediante cuestionarios y atención post-venta.
- h) Se han establecido las normas de actuación en situaciones inesperadas para resolver incidencias que afecten a la calidad del servicio hidrotermal.

Duración: 140 horas.

Contenidos:

1. Organización de las instalaciones, recursos técnicos y profesionales:
 - Centros de aplicación de técnicas hidroestéticas:
 - Balnearios: características, entorno balneario y cura balnearia.
 - Centros de talasoterapia.
 - Establecimientos spa: clasificación.
 - Instalaciones generales de los establecimientos hidrotermales:
 - Instalaciones profesionales (áreas individuales y colectivas).

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Instalaciones complementarias (recepción, vestuarios y almacén, entre otros).
 - Diseño y distribución de las instalaciones y recursos técnicos.
 - Recursos profesionales de los centros hidrotermales:
 - Organigrama del centro.
 - Formación y funciones de los profesionales de centros hidrotermales.
 - Organización y distribución del trabajo.
2. Caracterización de los recursos hídricos:
- El agua como fuente de salud y bienestar.
 - Historia del termalismo y la hidroterapia.
 - Actualidad del sector termal: conceptos generales de termalismo (hidroterapia, crenoterapia e hidrología médica, entre otros).
 - El agua: estructura y propiedades. Hidrogeología: ciclo del agua. Mecanismo de acción del agua: mecanismos hidroterápicos. Tipos de aguas.
 - El agua mineromedicinal:
 - Composición y clasificación (según su origen, su temperatura, su mineralización global y la composición química del contenido mineral).
 - Mecanismo de acción del agua mineromedicinal: mecanismos crenoterápicos, indicaciones en función de su composición.
 - Formas de aplicación interna del agua mineromedicinal: vía oral (cura hidropónica), vía respiratoria y vías especiales.
 - Aplicaciones en estética.
 - Agua de mar:
 - Composición y características (caracteres organolépticos, salinidad, calor específico, punto de congelación, densidad, viscosidad y gases en solución).
 - Mecanismo de acción.
 - Aplicación en estética.
3. Identificación de las necesidades del usuario en el servicio de hidrotermales:
- Importancia del análisis en tratamientos hidrotermales.
 - Reconocimiento de las indicaciones y alteraciones estéticas de interés en la aplicación de técnicas hidrotermales. Contraindicaciones.
 - Ejecución práctica de análisis estético:
 - Metodología para el diagnóstico: entrevista, exploración, recogida de datos, ficha técnica e información al cliente.
 - Técnicas de aplicación de equipos y medios.
 - Cumplimentación del consentimiento informado y de informes de derivación a otros profesionales.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Elaboración de documentos para la detección de necesidades de los usuarios.
 - Aplicación de normas deontológicas.
4. Selección de técnicas de aplicación de agua:
- Técnicas de balneación:
 - Tipos: baños, baños con aditivos, baños con movilización del agua (baños de hidromasaje y baños de burbujas).
 - Mecanismo de acción, efectos, indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
 - Instalaciones colectivas para el baño: piscina terapéutica y piscina de relax, entre otros.
 - Técnicas de aplicación de agua con presión:
 - Tipos: duchas, chorros a presión y técnicas combinadas (masaje subacuático y masaje bajo ducha).
 - Mecanismo de acción, efectos, indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
 - Instalaciones colectivas con presión: jacuzzi y dispositivos para piscinas dinámicas.
 - Aplicaciones hidroterápicas parciales:
 - Tipos: abluciones y afusiones; envolturas, compresas y fomentos; baños parciales; cura de Kneipp.
 - Mecanismo de acción, efectos, indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
 - Antroterapia:
 - Tipos: estufa seca o sauna, termas y estufa o baño de vapor.
 - Mecanismo de acción, efectos, indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
 - Combinación de técnicas de hidroterapia: circuitos termales.
 - Talasoterapia y técnicas asociadas: clima marino, helioterapia y psamoterapia.
5. Selección de los cosméticos termales:
- Arcillas:
 - Concepto, composición, tipos, propiedades, acciones, técnicas de aplicación, indicaciones y precauciones.
 - Peloides:
 - Definición, composición, propiedades, clasificación internacional, acciones, técnicas de aplicación, indicaciones y contraindicaciones.
 - Aguas termales como cosmético:
 - Concepto, acciones y aplicación en estética.
 - Parafinas y parafangos:
 - Composición, efectos, modo de aplicación, indicaciones, precauciones y contraindicaciones.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Vinoterapia, chocolaterapia y otros tratamientos (olivoterapia y cerezoterapia, entre otros):
 - Propiedades, efectos e indicaciones.
 - Algoterapia:
 - Algas: composición, tipos, obtención, efectos, indicaciones y técnicas de aplicación.
 - Otros productos marinos (plancton, cartílago de peces, huevas, ADN marino, polvo de perlas y sales, entre otros). Masaje de sales.
 - Aromaterapia:
 - Concepto, aceites esenciales (composición, obtención, vías de penetración, efectos, forma de aplicación, precauciones y acciones cosméticas).
6. Aplicación de técnicas hidrotermales:
- Procedimientos de aplicación de técnicas hidrotermales. Ejecución práctica.
 - Procedimientos de aplicación de técnicas de balneación: objetivos, medios técnicos, indumentaria, parámetros (temperatura, tiempos y presión, entre otros), secuenciación de la técnica y manipulaciones. Ejecución práctica.
 - Procedimientos de aplicación de técnicas de aplicación de agua con presión: objetivos, medios técnicos, indumentaria, parámetros (temperatura, tiempos y presión, entre otros), secuenciación de la técnica y manipulaciones. Ejecución práctica.
 - Procedimientos de aplicación de técnicas hidroterápicas parciales: objetivos, medios técnicos, indumentaria, parámetros (temperatura, tiempos y presión, entre otros), secuenciación de la técnica y manipulaciones. Ejecución práctica.
 - Procedimientos de aplicación de técnicas de antroterapia: objetivos, medios técnicos, indumentaria, parámetros (temperatura, tiempos y presión, entre otros), secuenciación de la técnica y manipulaciones. Ejecución práctica.
 - Procedimientos de aplicación de cosmética termal: objetivos, técnicas de aplicación, secuenciación de la técnica y manipulaciones. Ejecución práctica.
 - Tratamientos combinados de técnicas de hidroterapia y cosmética termal. Tipos de tratamientos. Ejecución técnica.
 - Protocolos de aplicación de técnicas en circuitos termales: secuenciación y sistema de trabajo.
7. Organización de la ejecución de protocolos de seguridad e higiene:
- Contaminación bacteriológica del agua. Análisis de las técnicas de tratamiento de aguas usadas en estos centros.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Higiene de las instalaciones: protocolo de limpieza. Normas de higiene para el usuario y los profesionales.
- Conservación y manipulación de los productos cosméticos.
- Organización del mantenimiento de instalaciones y equipos.
- Gestión medioambiental: ahorro de energía y agua. Gestión de residuos.
- Riesgos laborales en centros hidrotermales. Técnicas preventivas.
- Señalización, emergencias y primeros auxilios.
- Normativa de centros hidrotermales.

8. Evaluación de la calidad en los centros y servicios hidrotermales:

- Concepto y principios de calidad.
- La calidad en la prestación del servicio.
- Normas de calidad para instalaciones, medios técnicos y productos. Parámetros que la definen.
- Técnicas para medir el grado de satisfacción de la clientela.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de prestación de servicios de hidrotermal.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Organizar las instalaciones, los recursos técnicos, profesionales e hídricos.
- Realizar el análisis estético previo a la aplicación de las diferentes técnicas.
- Seleccionar y aplicar las técnicas y los cosméticos termales en función del análisis.
- Realizar procedimientos de seguridad e higiene.
- Controlar la calidad del servicio.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Procesos de selección y aplicación de las técnicas y los cosméticos termales en función del análisis estético.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), f), g) y n) del ciclo formativo y las competencias a), b), c), d), e), f) y k) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La organización de las instalaciones y de los recursos técnicos y profesionales.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- La gestión de los recursos hídricos.
- La identificación de las demandas del usuario.
- La selección de las técnicas hidrotermales y la cosmética termal.
- La aplicación de técnicas hidrotermales y cosméticos termales.
- La ejecución de protocolos de seguridad e higiene.
- El control de calidad del servicio.

**1.3. Módulo Profesional: Depilación avanzada.
Equivalencia en créditos ECTS: 8
Código: 0746**

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Prepara el entorno de trabajo cumpliendo las medidas de prevención de riesgos y de gestión medioambiental.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características de una cabina de tratamientos de depilación.
- b) Se han caracterizado los métodos de depilación temporales, progresivos y definitivos.
- c) Se han establecido las condiciones de seguridad y prevención que se deben aplicar en los tratamientos de depilación avanzada.
- d) Se ha relacionado la aplicación de los métodos de higiene y esterilización con las características de los útiles y materiales usados en depilación.
- e) Se han controlado las condiciones de almacenamiento del material esterilizado y de un solo uso.
- f) Se han especificado las pautas a seguir en los accidentes provocados por sustancias empleadas en depilación.
- g) Se ha seguido la normativa en la gestión de residuos.
- h) Se ha analizado la normativa vigente.

2. Selecciona métodos de depilación, interpretando la información obtenida del examen estético y de la documentación auxiliar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las actitudes profesionales necesarias en la recepción y atención del cliente.
- b) Se han analizado las características de las zonas anatómicas susceptibles de ser depiladas.
- c) Se han reconocido las alteraciones que aconsejan medidas de precaución.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- d) Se han determinado las causas de riesgo mas frecuente en la foto depilación láser, luz pulsada, depilación eléctrica y mecánica.
- e) Se han especificado las contraindicaciones relativas y absolutas a estas técnicas.
- f) Se ha relacionado el método depilatorio con las necesidades y características de los usuarios.
- g) Se han establecido los elementos que forman parte de los protocolos de depilación.
- h) Se ha seleccionado el método de depilación por fototermolisis selectiva según el fototipo cutáneo y características pilosas.

3. Ejecuta las técnicas de depilación mecánica, ajustando parámetros y equipos y siguiendo procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los requisitos de ambientación y de distribución de los equipos, lencería y cosméticos para la realización de la técnica.
- b) Se han seleccionado equipos, accesorios y productos.
- c) Se han determinado las pautas de acomodación del usuario.
- d) Se ha programado la temperatura óptima en los aparatos de depilación mecánica.
- e) Se han realizado técnicas previas con el fin de optimizar los resultados.
- f) Se ha realizado justificadamente la depilación con pinzas atendiendo a las características de la zona a depilar.
- g) Se ha actuado según procedimiento establecido en la depilación con roll-on o con espátula.
- h) Se han aplicado técnicas post-depilatorias como criterio de calidad.

4. Ejecuta técnicas de depilación eléctrica trabajando en condiciones de seguridad e higiene.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha llevado a cabo un control de las condiciones de seguridad e higiene.
- b) Se han caracterizado los equipos de depilación eléctrica.
- c) Se ha organizado la colocación de los instrumentos de observación e iluminación.
- d) Se han determinado los criterios de selección de agujas, accesorios y productos.
- e) Se han manipulado las agujas de depilación siguiendo normas de seguridad e higiene.
- f) Se han establecido los criterios de selección de material ergonómico según zona a depilar.
- g) Se ha justificado la desinfección previa de la zona como medida de prevención de infecciones cutáneas.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- h) Se han establecido y ajustado los parámetros según equipo y tipos de corriente.
- i) Se ha justificado la trayectoria, profundidad y ángulo de inserción en la canalización de la aguja.
- j) Se han establecido las recomendaciones y cuidados posteriores.

5. Ejecuta técnicas de fotodepilación, en condiciones de seguridad e higiene, valorando su eficacia y analizando los factores de riesgo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado las recomendaciones previas y posteriores a la ejecución de técnicas de depilación por fototermólisis.
- b) Se han caracterizado los equipos de fotodepilación.
- c) Se han determinado los criterios de selección de cosméticos para antes, durante y después de la depilación.
- d) Se ha justificado el empleo de un documento de consentimiento informado.
- e) Se han establecido como requisitos previos a la depilación el rasurado y la delimitación zonal.
- f) Se han establecido y ajustado los parámetros según equipo.
- g) Se ha actuado según procedimiento establecido en la fotodepilación.
- h) Se han seguido las pautas de información al usuario en los cuidados post-depilación.

6. Supervisa la calidad del servicio de depilación, proponiendo medidas que minimicen las desviaciones producidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado los parámetros que definen la calidad del servicio de depilación y depilación avanzada
- b) Se han definido los criterios que permiten evaluar los resultados finales obtenidos.
- c) Se ha seguido los criterios para evaluar el grado de satisfacción del cliente.
- d) Se han propuesto medidas para optimizar el servicio y el resultado obtenido
- e) Se han atendido las reclamaciones presentadas por los clientes elaborando un protocolo de actuación.

Duración: 130 horas.

Contenidos:

1. Preparación del entorno de trabajo. Medidas de prevención de riesgos:
 - La cabina de depilación:

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Características y diseño. Los revestimientos.
 - Distribución, iluminación, ambientación y mobiliario.
 - Organización de tareas y recursos. El trabajo en equipo.
 - Los servicios de depilación: clasificación de los métodos de eliminación del vello por arrancamiento, por destrucción de la papila dérmica y otros. Estudio de las nuevas tendencias en depilación.
 - Gestión de la documentación. Antecedentes estéticos. Ficha técnica de depilación. Informe de derivación a otros profesionales. Consentimiento informado.
 - Medidas de prevención de riesgos en las técnicas de depilación mecánica y avanzada.
 - Técnicas de higiene postural en procesos de depilación.
 - Criterios de selección y utilización de las medidas de protección del usuario y del profesional: los Equipos de protección individual (EPIs). El mantenimiento de equipos.
 - Aplicación de métodos de limpieza, higiene, desinfección y esterilización para los equipos, materiales y útiles empleados en los procesos de depilación. Utilización y almacenamiento del material.
 - Actuación frente a accidentes: aplicación de protocolos en caso de accidente.
 - Gestión medioambiental: aplicación de las normas de gestión y almacenamiento de residuos.
 - Normativa legal europea, nacional y autonómica sobre aparatología de depilación.
2. Selección de métodos de depilación mecánica y avanzada:
- Aplicación de protocolos de recepción y atención al cliente: las habilidades sociales para las entrevistas.
 - Análisis estético de la piel. Reconocimiento de alteraciones de la piel y pilosas con repercusión en el proceso de depilación. Determinación de fototipos y foto-etnotipos de piel para la aplicación de técnicas de foto depilación.
 - Aplicación de técnicas de identificación de demandas y necesidades de los usuarios.
 - Criterios de selección del método depilatorio en función de la zona anatómica que se va a tratar, del análisis estético y de las necesidades y demandas del cliente. Indicaciones y contraindicaciones.
 - Diseño de procedimientos de trabajo de depilación mecánica, eléctrica por inserción folicular, foto depilación láser y por luz pulsada.
3. Ejecución técnica de depilación mecánica:
- Preparación de material y de la cabina.
 - Aparatos. Fusores de cera.
 - Útiles y lencería.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Criterios de selección y utilización de cosméticos para antes, durante y después de la depilación.
 - Preparación y acomodación del usuario.
 - Técnicas previas a la depilación mecánica: preparación de la zona que se va a tratar.
 - Ejecución de la técnica indicada: procedimiento de trabajo. Secuenciación específica en función de la técnica a aplicar. Indicaciones. Parámetros.
 - Realización de depilación con pinzas.
 - Realización de depilación con ceras.
 - Cuidados post-depilación.
 - Asesoramiento profesional.
4. Ejecución técnica de depilación eléctrica:
- Preparación de material y de la cabina:
 - Equipos empleados en depilación eléctrica. Equipos de corriente continua: electrolisis. Equipos de corriente variable: termólisis y flash. Equipos de corrientes combinadas: blend. Anaforesis. Corrientes de alta frecuencia d'Arsonval. Parámetros. Dosimetría.
 - Disposición del mobiliario e iluminación de la zona.
 - Material y agujas de depilación: tipos y características. Importancia del uso del material desechable y extracción de la aguja en condiciones de seguridad e higiene.
 - Criterios de selección y utilización de cosméticos para antes, durante y después de la depilación.
 - Preparación y acomodación del usuario. Material ergonómico.
 - Técnicas previas a la depilación eléctrica por inserción folicular. Preparación de la zona a tratar. Criterios de selección de productos antisépticos. Ejecución de la técnica indicada: selección de los parámetros y dosimetría. Secuenciación en función de la técnica a aplicar. La canalización de la aguja: ángulo de inclinación y profundidad.
 - Cuidados post-depilación.
5. Ejecución técnica de fotodepilación:
- Recomendaciones previas.
 - Preparación de material y de la cabina. Equipos de fotodepilación: láser y luz pulsada. Parámetros. Dosimetría. Aplicaciones bajo supervisión. Cosméticos para antes, durante y después de la depilación: criterios de selección y utilización.
 - Preparación y acomodación del usuario.
 - Técnicas previas a la fototermólisis selectiva:
 - Preparación de la zona a tratar.
 - Criterios de selección de productos.
 - Aplicación de medidas de seguridad.

CVE-2013-12608

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Ejecución de la técnica indicada: selección de los parámetros y dosimetría. Secuenciación específica en función de la técnica a aplicar.
- Aplicación de métodos de refrigeración cutánea.
- Cuidados post-depilación.

6. Evaluación del servicio de depilación:

- Parámetros que influyen en la calidad del servicio de depilación.
- Análisis de las desviaciones producidas en los tratamientos de depilación mecánica y avanzada.
- Métodos de medida del grado de satisfacción del cliente.
- Aplicación de técnicas de atención a quejas y reclamaciones.
- Medidas correctoras en los procesos de depilación.
- Asesoramiento post-servicio de depilación.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional da respuesta a la necesidad de proporcionar una adecuada base para desempeñar las funciones de eliminación de vello de manera temporal y definitiva utilizando tecnología mecánica y de última generación.

La depilación avanzada incluye aspectos relacionados con:

- Organización y acondicionamiento de las instalaciones.
- Diseño de procedimientos de trabajo de depilación avanzada.
- Recepción y atención al cliente.
- Análisis de las necesidades de los clientes y personalización de la depilación.
- Ejecución del proceso.
- Control y supervisión del proceso.
- Respuesta ante sugerencias, quejas y reclamaciones.
- Gestión de la documentación y registro de parámetros del proceso.
- Control de residuos.
- Asesoramiento comercial.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en establecimientos de imagen personal:

- Propuesta de depilación eléctrica.
- Propuestas de fotodepilación.
- Propuesta de depilación mecánica.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), f), k) y n) del ciclo formativo, y las competencias a), b), c), d), e), i) y k) del título.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Identificación y caracterización de las técnicas de depilación avanzada.
- Elaboración de documentación técnica relativa a los procesos de depilación
- Descripción de los equipos.
- Identificación y secuenciación de las operaciones de proceso.
- Ejecución de depilación
- Aplicación de medidas de prevención de riesgos laborales, gestión medioambiental y calidad.

**1.4. Módulo Profesional: Masaje estético.
Equivalencia en créditos ECTS: 11
Código: 0747**

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza las técnicas de masaje identificando las maniobras y los parámetros de aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado el concepto de masaje y su etimología.
- b) Se han diferenciado los tipos de masaje estético.
- c) Se han caracterizado las maniobras de masaje estético.
- d) Se han identificado los parámetros, recursos y maniobras que definen una técnica.
- e) Se han secuenciado las maniobras con criterios establecidos.
- f) Se ha relacionado cada manipulación con los efectos producidos.
- g) Se ha reconocido la eficacia del masaje como herramienta fundamental en estética.
- h) Se han identificado los signos y síntomas que suponen una contraindicación relativa o absoluta en la aplicación de masaje estético.

2. Realiza el análisis previo relacionando las necesidades estéticas con el proceso de masaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los apartados de la ficha técnica.
- b) Se han especificado los métodos de exploración para el análisis previo al masaje.
- c) Se han determinado las alteraciones estéticas y patológicas con repercusión en masaje.
- d) Se han caracterizado las precauciones a estas técnicas.
- e) Se han utilizado técnicas de comunicación en la fase de toma de datos.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- f) Se han establecido las fases para la elaboración de procedimientos de masaje.

3. Prepara el espacio de trabajo, justificando el procedimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los espacios básicos donde se desarrolla el proceso de masaje.
- b) Se han reconocido los factores de ambientación del espacio de trabajo (ventilación, luz, color, olor etc.) como factor de calidad del servicio.
- c) Se han mantenido las instalaciones en óptimas condiciones de seguridad e higiene.
- d) Se han especificado los aspectos básicos de la imagen del profesional.
- e) Se han justificado los ejercicios preparatorios de las manos del profesional.
- f) Se han preparado la camilla y los medios necesarios en masaje.
- g) Se han determinado las posiciones ergonómicas apropiadas a la técnica.
- h) Se han confeccionado criterios para la selección de cosméticos.

4. Realiza masaje estético manual personalizado, diferenciando las técnicas de realización y sus efectos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado la técnica de masaje estético con el análisis previo.
- b) Se han formulado pautas de personalización de protocolos.
- c) Se han determinado las características de la técnica de ejecución para masaje zonal o general.
- d) Se han seleccionado las maniobras y parámetros específicos para cada zona corporal.
- e) Se han formulado criterios para secuenciar las maniobras.
- f) Se han seleccionado maniobras para alteraciones estéticas de tipo estructural y funcional.
- g) Se han realizado las fases del procedimiento según el protocolo establecido.
- h) Se han especificado las formas de manipulación en zonas corporales que requieren precaución.

5. Aplica técnicas respiratorias asociadas al masaje estético y movilizaciones y estiramientos pasivos, diferenciando formas de realización y efectos conseguidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las características de las técnicas respiratorias.
- b) Se han determinado los beneficios orgánicos y funcionales de las distintas técnicas de respiración.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- c) Se han reconocido los beneficios de los estiramientos y movilizaciones pasivas preventivas.
- d) Se han determinado contraindicaciones relativas y absolutas de los estiramientos y movilizaciones pasivas preventivas.
- e) Se ha relacionado la posición de las manos con los estiramientos y las movilizaciones.
- f) Se han especificado, en la aplicación de estas técnicas, las posiciones del cliente y del profesional.
- g) Se han seguido las pautas de realización en la aplicación de estas técnicas.
- h) Se ha justificado la integración de estas técnicas en el masaje.

6. Aplica técnicas sensoriales asociadas al masaje, definiendo sus efectos e integrándolas en los protocolos estéticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los productos de aromaterapia y fitoterapia con los efectos a conseguir.
- b) Se han caracterizado los métodos de aplicación y los tratamientos de aromaterapia y fitoterapia.
- c) Se ha reconocido la influencia de la música en el estado físico y emocional del organismo.
- d) Se han determinado los efectos de la cromoterapia con fines estéticos.
- e) Se han identificado los aparatos, productos y cosméticos para aplicar técnicas de cromoterapia.
- f) Se ha asociado el color de los cosméticos a efectos sensoriales.
- g) Se ha justificado la utilización de material complementario y novedoso como elemento innovador de las técnicas de masajes.
- h) Se ha justificado la integración de las técnicas sensoriales en protocolos de tratamiento estético y actividades asociadas.

7. Supervisa la calidad del servicio de masaje estético, proponiendo medidas que minimicen las desviaciones producidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los indicadores de calidad en los procesos de masaje.
- b) Se han definido los criterios que permiten evaluar los resultados finales obtenidos.
- c) Se han propuesto medidas para optimizar el servicio y el resultado obtenido.
- d) Se ha utilizado lenguaje técnico del entorno profesional.
- e) Se han elaborado cuestionarios para evaluar el grado de satisfacción del cliente.
- f) Se ha elaborado un protocolo de actuación para atender las reclamaciones presentadas por los clientes.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- g) Se han redactado otras propuestas de masaje para información al cliente.
- h) Se han valorado pautas deontológicas importantes para la actividad de los profesionales de masajes con fines estéticos.

Duración: 198 horas

Contenidos:

1. Características de las técnicas de masaje:

- Origen, evolución y concepto de masaje: escuelas de masaje y autores.
- Diferencias entre masaje estético y terapéutico.
- Criterios de clasificación de los masajes: en función de los medios utilizados, efectos, técnica, origen de procedencia, zona de aplicación, alteración, etc.
- Tendencias actuales de masaje estético: sueco, quiromasaje, sensitivo (sensorial, californiano, relajante...), holístico, y metamórfico entre otros.
- Maniobras básicas de masaje estético. Clasificación: afloraciones, frotaciones, fricciones, presiones, amasamientos, pellizqueos, percusiones, vibraciones... Secuenciación. Descripción. Parámetros para la realización de las maniobras: dirección, intensidad, ritmo, número de veces y tiempo. Técnica de realización.
- Efectos del masaje en el organismo. Indicaciones y contraindicaciones: absolutas y relativas.

2. Diagnostico estético en el masaje:

- Análisis de la documentación técnica para masaje. Historial estético, ficha técnica y consentimiento informado.
- Aplicación de técnicas de comunicación con los usuarios y otros profesionales.
 - Técnica para detectar las necesidades, demandas y expectativas del usuario.
 - Comunicación con otros profesionales.
- Aplicación del procedimiento de análisis estético en los procesos de masaje.
 - Aplicación de métodos de análisis estético previo al masaje.
 - Identificación de la zona que se va a tratar: identificación de alteraciones estéticas o patológicas que influyen en el masaje.
- Precauciones.
- Diseño y elaboración de procedimientos de trabajo de masaje: descripción del proceso. Materiales y medios. Secuenciación y temporalización. Asesoramiento profesional.

3. Preparación del espacio de trabajo:

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Adecuación de la cabina de masaje:
 - Características básicas de la cabina de masaje: condiciones ambientales, temperatura, iluminación, mobiliario y equipamiento.
 - Higiene y mantenimiento.
 - Preparación del profesional. Ejercicios preparatorios, (corporales y manuales). Ergonomía. Imagen del profesional, higiene personal y vestuario.
 - Acomodación y preparación del usuario: posiciones anatómicas adecuadas al masaje, colocación de soportes adecuados en cada zona (almohadones, toallas enrolladas...).
 - Cosméticos: criterios de selección para la aplicación del masaje.
4. Realización de masaje estético manual:
- Protocolo de masaje estético facial: adaptación del protocolo estándar al tipo de masaje (reafirmante, circulatorio, pre o postoperatorio, de penetración de producto, etc.) Finalidad. Características de la técnica. Criterios de selección de las maniobras en función del tipo de masaje. Parámetros. Secuenciación. Efectos del masaje en cada zona. Precauciones en caso de alteraciones funcionales y estructurales. (acné, arrugas, telangiectasias...). Ejecución.
 - Protocolo de masaje estético corporal: adaptación del protocolo estándar al tipo de masaje (relajante, circulatorio, descongestivo, tonificante, reafirmante, modelador, embarazo y post parto, post y preoperatorio, entre otros). Finalidad. Características de la técnica. Criterios de selección de las maniobras en función del tipo de masaje. Parámetros. Secuenciación. Efectos del masaje en cada zona (reflejos, inmediatos y retardados). Precauciones en caso de alteraciones funcionales y estructurales (circulatorias, celulitis, obesidad, tensión muscular localizada...). Ejecución.
 - Zonas corporales que requieren precaución: zona del tiroides, triángulo de escarpa, hueso poplíteo, entre otras.
5. Aplicación de técnicas asociadas al masaje:
- Técnicas respiratorias: características, efectos e indicaciones y técnicas de aplicación. Clasificación: respiración diafragmática, costal, clavicular, completa y rítmica. Precauciones.
 - Estiramientos y movilizaciones: técnicas, beneficios, contraindicaciones y precauciones. La posición de las manos.
 - Descripción de las posiciones del cliente y del profesional.
 - Integración de estas técnicas en el masaje: las técnicas respiratorias previas al masaje para la relajación y las de estiramiento y movilización posteriores al mismo.
6. Aplicación de técnicas sensoriales:

CVE-2013-12608

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Aplicación de aromaterapia en protocolos de tratamientos estéticos y actividades asociadas.
 - Criterios de selección de aceites esenciales y plantas aromáticas.
 - Métodos directos e indirectos de aplicación de productos de aromaterapia en tratamientos estéticos: manual, vaporizadores, soportes impregnados, baños y compresas, etc.
- Musicoterapia: la música y la estética.
 - Influencia de la música sobre el organismo.
 - Importancia de la influencia de la música en la ambientación de cabinas profesionales.
 - Tipos de melodías. Criterios de selección musical.
 - Aplicación en tratamientos estéticos y actividades asociadas.
- Cromoterapia.
 - Utilización de color con fines estéticos.
 - Efectos e indicaciones.
 - Introducción en protocolos estéticos.
 - Aparatología de cromoterapia. Criterios de selección.
 - Parámetros y técnicas de aplicación de la cromoterapia: ambiental, puntual, barrido y baño.
 - Productos cosméticos que asocian color.
- Utilización de accesorios en el masaje:
 - Tipos: pindas, piedras, toallas calientes, etc.
 - Indicaciones.
 - Precauciones.
 - Criterios de asociación a tratamientos estéticos.

7. Aplicación de normas de calidad:

- Parámetros que definen la calidad de los procesos de masaje: calidad en los servicios de masaje estético. Evaluación y control de calidad, Cuestionarios de contraste.
- Desviaciones en la prestación de los servicios de masaje estético.
- Deontología profesional.
- Técnicas de resolución de quejas.
- Asesoramiento profesional y propuestas de otros tratamientos: tratamientos estéticos asociados al masaje: electroestética, técnicas cosmetológicas, técnicas hidrotermales, cromoterapia, musicoterapia.

Orientaciones pedagógicas

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prestación de servicios de técnicas manuales y complementarias.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Recepción y atención del cliente.
- Interpretación de las necesidades estéticas.
- Determinación y selección de las secuencias en el masaje.
- Organización del espacio de trabajo.
- Ejecución de procedimientos de masaje estético y técnicas asociadas.
- Supervisión del proceso.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Ejecución de procedimientos de masaje estético y técnicas asociadas

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), h) y n) del ciclo formativo y a las competencias a), b), c), d), g) y k) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Determinación los tipos de masajes y selección por sus características.
- Estudio y comparación de las diversas técnicas.
- Diseño y personalización de procedimientos de actuación.
- Preparación del espacio de trabajo aplicando normas de prevención de riesgos.
- Ejecución de masajes estéticos.
- Aplicación de técnicas asociadas al masaje.
- Control de los procesos en el trabajo de masaje.

**1.5. Módulo Profesional: Drenaje estético y técnicas por presión.
Equivalencia en créditos ECTS: 7
Código: 0748**

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Diseña procedimientos de trabajo identificando los efectos y los puntos de aplicación del drenaje estético y las técnicas por presión.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los efectos del drenaje estético sobre distintos órganos aparatos y sistemas.
- b) Se han determinado las indicaciones y contraindicaciones de estas técnicas.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- c) Se han reconocido los principios básicos del drenaje estético manual y masaje por presión.
- d) Se ha establecido el método de localización de los puntos corporales de energía y zonas reflejas.
- e) Se han secuenciado las fases de los procedimientos de drenaje estético y técnicas por presión.
- f) Se han analizado la evolución histórica y las escuelas de estas técnicas.

2. Realiza el análisis previo relacionando las necesidades estéticas con estos procesos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado los métodos de exploración para el análisis previo al masaje.
- b) Se han aplicado los equipos y medios de diagnóstico facial y corporal.
- c) Se han determinado las alteraciones estéticas susceptibles de ser tratadas mediante estas técnicas.
- d) Se han aplicado técnicas de comunicación en la fase de toma de datos.
- e) Se ha establecido el diagnóstico estético.
- f) Se han establecido los sistemas de comunicación con otros profesionales.
- g) Se ha determinado y cumplimentado la documentación técnica.

3. Organiza el espacio de trabajo, disponiendo equipos, útiles y productos, y aplicando medidas de prevención de riesgos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los espacios básicos donde se desarrolla el proceso de drenaje estético y técnicas por presión.
- b) Se han reconocido los factores de ambientación del espacio de trabajo (ventilación, luz, color, olor etc.) como factor de calidad del servicio.
- c) Se han determinado las medidas de protección y seguridad del profesional y el usuario.
- d) Se han establecido parámetros para definir una buena higiene postural.
- e) Se han especificado los aspectos básicos de la imagen del profesional.
- f) Se han especificado las posiciones adecuadas, corporales y de las manos, para realizar la técnica.
- g) Se han reconocido las actitudes y cualidades del profesional de masaje.
- h) Se han justificado las técnicas de concentración y relajación como método de preparación del profesional.

4. Realiza drenaje estético manual identificando la zona y aplicando el protocolo establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las maniobras generales del drenaje estético manual.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- b) Se han establecido los parámetros de realización.
- c) Se han determinado los errores más frecuentes en la realización.
- d) Se ha seleccionado el tipo de maniobra de drenaje según el mapa anatómico a tratar.
- e) Se han identificado zonas corporales que requieren precaución.
- f) Se ha aplicado el drenaje estético siguiendo justificadamente el orden zonal establecido.
- g) Se han seguido las medidas de precaución en la aplicación.
- h) Se han seguido las pautas establecidas en la realización de técnicas de drenaje estético.
- i) Se ha relacionado el DLM estético, con los tratamientos de colaboración médico- estético.

5. Aplica técnicas de masaje por presión justificando la selección de las maniobras y los parámetros de aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado la zona de inicio del masaje por presión.
- b) Se ha identificado la zona refleja específica a manipular tras el análisis.
- c) Se ha justificado la elección de la técnica de presión, en función de la zona a tratar y sus efectos.
- d) Se ha secuenciado el orden de las maniobras.
- e) Se han especificado las pautas a seguir en tratamientos de reflexología podal.
- f) Se ha relacionado el soporte de acomodación con la técnica oriental y zona a aplicar.
- g) Se han seleccionado los parámetros de aplicación de maniobras en función de la técnica.
- h) Se ha valorado la necesidad de coordinar la presión, el movimiento corporal y la respiración.
- i) Se han especificado las pautas a seguir en el masaje oriental.
- j) Se han aplicado las diferentes técnicas siguiendo justificadamente el orden establecido.

6. Controla los resultados en los procesos de drenaje estético y técnicas por presión, utilizando parámetros establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los indicadores de calidad en los procesos de drenaje estético y técnicas por presión.
- b) Se ha verificado el grado de cumplimiento de los procedimientos establecidos.
- c) Se ha controlado el grado de eficacia del tratamiento.
- d) Se han aplicado medidas correctoras a posibles desviaciones del objetivo a conseguir.
- e) Se ha utilizado lenguaje técnico adecuado al nivel y profesión.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- f) Se ha determinado el tratamiento posterior al drenaje estético y técnicas por presión.
- g) Se han aplicado medidas para comprobar la calidad del servicio y satisfacción del cliente.
- h) Se han elaborado pautas deontológicas importantes para la actividad de los profesionales de masajes con fines estéticos.

Duración: 110 horas

Contenidos:

1. Diseño de procedimientos de drenaje estético y técnicas por presión:
 - El drenaje estético:
 - Evolución histórica. Diferencias fundamentales con el masaje clásico. Terminología.
 - Líneas divisorias y cuadrantes linfáticos.
 - Efectos del drenaje linfático estético sobre los distintos órganos, aparatos y sistemas: inmediatos y retardados, locales y a distancia.
 - Indicaciones y contraindicaciones relativas y absolutas del drenaje linfático.
 - Masajes por presión:
 - Clasificación: shiatsu, digitopuntura, reflexología, Lomi-Lomi (hawaiano), Thai (tailandés), balinés, zen y otros masajes. Principios básicos. Semejanzas y diferencias.
 - Los puntos de energía y zonas reflejas. Métodos de localización y exploración de los canales y puntos energéticos: localización de los puntos de energía o tsubos; las líneas energéticas o meridianos y órganos que le afectan. Métodos de localización y exploración de las diferentes zonas reflejas: rostro, manos, pies, orejas y columna vertebral, entre otras.
 - Efectos, indicaciones y contraindicaciones.
 - Diseño y elaboración de procedimientos de trabajo en el drenaje estético y técnicas por presión: descripción del proceso, materiales y medios, secuenciación, temporalización y asesoramiento profesional.
2. Realización del análisis estético:
 - Estudio estético en el proceso de masaje:
 - Aplicación de métodos de diagnóstico estético previos al masaje.
 - Características de la zona: identificación de alteraciones estéticas o patológicas que influyen en el masaje.
 - Toma de datos. Técnicas de comunicación:
 - Técnicas para detectar las demandas, necesidades y expectativas del usuario. La ficha técnica.
 - Comunicación con otros profesionales.

CVE-2013-12608

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Cumplimentación de la documentación técnica.
- 3. Organización del espacio de trabajo:
 - Adecuación de la cabina de masaje:
 - Características básicas de la cabina de masaje y técnicas por presión: condiciones ambientales, temperatura, iluminación, mobiliario y equipamiento.
 - Higiene y mantenimiento.
 - Preparación del profesional:
 - Imagen del profesional. Higiene personal y vestuario.
 - Técnicas de concentración y relajación.
 - Preparación de las manos.
 - Ergonomía.
 - Higiene postural.
 - Acomodación y preparación del usuario. Posiciones anatómicas adecuadas al masaje.
- 4. Realización de drenaje estético manual:
 - Bases fundamentales de la técnica. Método Vodder. Pautas de aplicación.
 - Maniobras o manipulaciones. Características generales. Tipos y criterios de selección:
 - Neurocutáneos.
 - Círculos Fijos (CF) y sus variantes.
 - Manipulación Bombeo.
 - Manipulación combinada Bombeo-Arrastre (manos alternas):
 - CF con cuatro dedos y la otra mano con rotativos de pulgar plano de arrastre.
 - CF con cuatro dedos y la otra mano con cuatro dedos planos de arrastre.
 - Manipulación dador.
 - Manipulación giros o rotativos de manos.
 - Parámetros de las diferentes maniobras de DLM: dirección, intensidad de presión, ritmo y tiempo. Criterios de selección.
 - Organización de la ejecución. Zonas de tratamientos previos de las diferentes partes del cuerpo en DLM. Maniobras preparatorias y zonales de DLM. Procedimiento y secuencia zonal del DLM. Orden básico de las secuencias:
 - En decúbito supino:
 - Secuencia de cuello.
 - Secuencia de rostro.
 - Secuencia de brazos.
 - Secuencia de tórax, pecho.
 - Secuencia de abdomen.

CVE-2013-12608

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Secuencia de piernas.
 - En decúbito prono:
 - Secuencia en nuca.
 - Secuencia en dorsales.
 - Secuencia en lumbares.
 - Secuencia en extremidades inferiores.
 - Medidas de precaución en la aplicación.
 - Asesoramiento posterior al masaje.
 - Aplicación de técnicas de drenaje linfático para tratamientos estéticos post-medicina y cirugía estética:
 - Indicaciones estéticas y efectos del DLM en tratamientos medico-estéticos.
 - Alteraciones post-traumáticas relacionadas con la medicina y la cirugía estética que se pueden tratar con DLM.
 - Precauciones y contraindicaciones relativas o absolutas en la aplicación de estas técnicas.
 - Errores más frecuentes en la realización de DLM.
5. Ejecución de técnicas de masaje por presión:
- Realización de masajes en zonas reflejas:
 - Maniobras. Características generales. Tipos (presión con pulimento, presión circular y presión puntual, entre otras). Criterios de selección de las maniobras.
 - Parámetros que definen los distintos tipos de presiones: dirección, intensidad, forma, tiempo, posiciones (de los dedos, las manos y los antebrazos) y dirección de las líneas.
 - Organización de la ejecución. Determinación de la zona de inicio. Determinación y localización de la zona refleja específica que hay que manipular tras el análisis.
 - Procedimiento y secuencia de repetición de las maniobras: orden básico de las secuencias.
 - Precauciones en la aplicación.
 - Asesoramiento posterior al masaje.
 - La reflexología podal en los procedimientos estéticos:
 - División zonal del pie (zonas verticales y horizontales, los puntos reflejos y los puntos cruzados).
 - Efectos inmediatos y retardados del masaje reflejo sobre distintas zonas del organismo.
 - Ejecución de la técnica de reflexología podal con fines estéticos según pautas del masaje reflejo por presión.
 - Realización de técnicas de masajes orientales:
 - Acomodación: criterios de selección del soporte adecuado (tatami y futón, entre otros).

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Exploración de la zona mediante la determinación de puntos clave.
 - Selección de las técnicas respiratorias para antes y durante el masaje.
 - Maniobras: características generales. Criterios de selección de las maniobras. Las posiciones de los dedos, las manos, los antebrazos y el cuerpo.
 - Parámetros que definen los distintos tipos de presiones: dirección, intensidad, tensión, ritmo, tiempo y dirección de las líneas.
 - Organización de la ejecución. Determinación y localización de la zona y puntos de tratamiento que hay que manipular tras el análisis. Procedimiento y secuencia de repetición de las maniobras. Precauciones en la aplicación.
 - Asesoramiento posterior al masaje. Frecuencia de las sesiones.
6. Control de resultados en los procesos de drenaje estético y técnicas por presión:
- Parámetros que definen la calidad de los procesos de drenaje linfático manual y técnicas por presión:
 - Satisfacción del cliente.
 - Evaluación y control de calidad.
 - Cuestionarios de contraste.
 - Desviaciones en la prestación de los servicios de drenaje estético y técnicas por presión.
 - Deontología profesional.
 - Resolución de quejas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prestación de servicios de técnicas manuales y complementarias.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Determinación y selección de las secuencias en estos masajes.
- Diseñar procedimientos de trabajo de drenaje estético y técnicas por presión.
- Recepción y atención del cliente.
- Interpretación de las necesidades estéticas.
- Organización del espacio de trabajo.
- Ejecución de drenaje estético.
- Aplicación de técnicas de masaje por presión.
- Supervisión y ejecución de reflexología podal.
- Supervisión del proceso.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Diseño de procedimientos de drenaje estético y técnicas por presión.
- Ejecución de drenaje estético.
- Aplicación de técnicas de masaje por presión.
- Supervisión y ejecución de reflexología podal.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), i) y n) del ciclo formativo y a las competencias a), b), c), d), g) y k) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Determinación los tipos de drenaje estético y masajes por presión y selección por sus características.
- Estudio y comparación de las diversas técnicas.
- Diseño y personalización de procedimientos de actuación.
- Preparación del espacio de trabajo aplicando normas de seguridad e higiene.
- Ejecución de drenaje estético.
- Aplicación de técnicas por presión.
- Control de los procesos en el trabajo de masaje.

**1.6. Módulo Profesional: Micropigmentación.
Equivalencia en créditos ECTS: 8
Código: 0749**

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Elabora la documentación previa a la micropigmentación aplicando la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido la normativa que regula el ejercicio de la técnica de micropigmentación.
- b) Se han identificado las partes del consentimiento informado.
- c) Se ha especificado la información comercial del cliente.
- d) Se han seguido las pautas para diseñar la ficha técnica.
- e) Se ha planificado un sistema de archivo de organismos autorizados para las revisiones técnicas y eliminación de residuos entre otros.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- f) Se han analizado las acreditaciones necesarias para el ejercicio de las actividades de micropigmentación.

2. Organiza las instalaciones y equipos aplicando medidas de seguridad y prevención de riesgos higiénico sanitarios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han dispuesto los equipos según los requisitos específicos de una cabina de micropigmentación.
- b) Se ha justificado la elección de dermógrafo y tipo de agujas.
- c) Se han determinado los parámetros del dermógrafo.
- d) Se ha caracterizado el proceso de higiene del equipo y útiles antes y después del proceso.
- e) Se ha aplicado el método de desinfección según el grado de contaminación de los elementos.
- f) Se ha valorado el uso de material desechable como medida de seguridad e higiene.
- g) Se han diferenciado las zonas de almacenamiento y gestión de residuos.

3. Diseña maquillajes correctivos utilizando técnicas de visajismo y colorimetría

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la morfología del rostro y otras zonas corporales.
- b) Se ha justificado el diseño de las correcciones del usuario según las características del rostro y su expresión.
- c) Se han aplicado las bases de la teoría del color en los maquillajes correctivos.
- d) Se han identificado las alteraciones cutáneas relacionadas con la micropigmentación.
- e) Se han relacionado las técnicas de dibujo (tipo de línea, color...) con el efecto final.
- f) Se han especificado los criterios de selección de útiles y cosméticos
- g) Se ha justificado la corrección en la piel según análisis previo.

4. Prepara al usuario siguiendo la normativa e informándole sobre el proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las pautas de información oral y escrita al usuario.
- b) Se han especificado los datos necesarios para una información pormenorizada.
- c) Se ha establecido los criterios de preparación de la cabina para la aplicación de la técnica.
- d) Se ha reconocido la secuenciación en la realización de técnicas previas a la micropigmentación.
- e) Se han especificado las medidas de protección según normativa.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- f) Se ha seleccionado el color según las características de la zona de aplicación.

5. Realiza la micropigmentación adaptando el procedimiento de trabajo al estudio estético previo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las indicaciones y precauciones en la realización técnica.
- b) Se han establecido los criterios de selección de pigmentos y colorantes según piel, cabello y ojos.
- c) Se ha relacionado la colorimetría cutánea con los colores pigmento.
- d) Se han identificado las reacciones del pigmento frente a acción de agentes externos.
- e) Se ha justificado la elección y mezcla de pigmentos.
- f) Se ha relacionado el tipo de aguja con la técnica.
- g) Se ha relacionado la aplicación de los distintos tipos de trazado y parámetros con el diseño propuesto.
- h) Se ha justificado el protocolo de micropigmentación de las distintas zonas faciales y / o corporales.
- i) Se han especificado las fases de ejecución de la micropigmentación.
- j) Se ha ejecutado la técnica de micropigmentación.

6. Determina la calidad del servicio valorando los resultados de la aplicación del proceso y asesorando sobre el seguimiento posterior.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los indicadores de calidad en los procesos de micropigmentación.
- b) Se ha verificado el grado de cumplimiento de los protocolos establecidos.
- c) Se ha controlado el grado de satisfacción del tratamiento.
- d) Se han aplicado medidas correctoras a posibles desviaciones del objetivo a conseguir.
- e) Se ha utilizado lenguaje técnico adecuado al nivel y profesión.
- f) Se han tomado medidas para comprobar la calidad del servicio y satisfacción del cliente.
- g) Se han resuelto los problemas planteados en el desarrollo de la actividad.

Duración: 132 horas

Contenidos:

1. Elaboración de la documentación previa a la micropigmentación:

- Normativa legal vigente: europea, nacional, autonómica y municipal.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Documentación técnica, legal y comercial. Requisitos documentales legales necesarios para la realización de estos procesos (vacunación, formación del profesional, etc.).
 - Análisis del modelo de consentimiento informado.
 - Datos de identificación.
 - Denominación genérica de la técnica y localización anatómica.
 - Descripción de la técnica.
 - Duración en el tiempo.
 - Información sobre posibilidades de eliminación.
 - Medidas higiénicas.
 - Medidas previas y posteriores a la realización de la técnica.
 - Posibles complicaciones y precauciones.
 - Contraindicaciones.
 - Presupuesto.
 - Acreditación del grado de madurez.
 - La ficha técnica. Documentos fotográficos.
 - Información comercial del cliente.
 - Documentación de gestión de residuos.
 - Registro diligenciado.
 - Acreditaciones mediante certificaciones por organismos homologados (programas de esterilización por servicio técnico competente, programas de desinfección, desinsectación y desratización).
 - Gestión de archivos.
2. Organización de las instalaciones y equipos:
- Características de las instalaciones:
 - Características generales, diseño, materiales de paredes y suelos, iluminación, ambientación y mobiliario.
 - Distribución de instalaciones: las áreas de trabajo en micropigmentación, recepción y espera; limpieza, desinfección, esterilización y almacenamiento; aseos.
 - Equipos e instrumental de uso en micropigmentación. Máquina dermatográfica: características y parámetros (potencia y velocidad). Aguja: tipos y características. Complementos y accesorios auxiliares.
 - Seguridad e higiene de instalaciones y equipos:
 - Pautas específicas para la desinfección de lencería y material no desechable.
 - Criterios de selección de métodos de higiene y desinfección antes, durante y después de la aplicación.
 - El botiquín.
 - Almacenamiento de productos específicos y gestión de residuos.
 - Recogida de residuos con riesgo o específicos.
3. Diseño de maquillajes correctivos:

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Estudio de la morfología del rostro. Visajismo: análisis y estudio del rostro y técnica de diseño de las correcciones del mismo:
 - Teorías de la verticalidad y la horizontalidad.
 - Clasificación y tipos de óvalos.
 - Estudio de los rasgos faciales: frente, nariz, mentón, cuello.
 - Análisis de cejas, ojos y labios.
 - Estudio de otras zonas corporales susceptibles de ser micropigmentadas:
 - Proporciones y simetrías de los senos y areolas mamarias.
 - Estudio de la implantación natural del cabello y de las zonas alopecicas.
 - El color: teoría del color: color luz y color pigmento.
 - Identificación de las alteraciones cutáneas relacionadas con la micropigmentación.
 - Diseño de correcciones: Técnicas de dibujo para las correcciones: línea, forma, volumen y color, pelo a pelo, cejas compactas, técnicas en dos colores y degradados. Prueba de diseño: aplicación de las correcciones en la zona a micropigmentar.
 - Diseños en plantillas de las distintas zonas faciales y corporales.
4. Preparación del usuario:
- Información al usuario sobre la técnica de micropigmentación:
 - Datos generales: características de la aplicación y materiales usados.
 - Cuidados previos y posteriores al tratamiento.
 - Contraindicaciones, advertencias sobre posibles riesgos, alteraciones que no permiten la realización de la micropigmentación, reacciones de la piel a la implantación del pigmento.
 - Técnicas de despigmentación: láser y cirugía, entre otras.
 - Técnicas previas a la microimplantación de pigmentos. Determinación y secuenciación: análisis, fotografía previa y diseño de maquillaje correctivo.
 - Preparación de la cabina, el material y el equipo.
 - Medidas de preparación y protección del usuario. Ergonomía.
 - Criterios de elección del color según el análisis previo.
5. Realización de la micropigmentación:
- Indicaciones y precauciones.
 - Pigmentos y colorantes: características, usos, excipientes, envasado y etiquetado. Criterios de selección. Colorimetría adaptada a pigmentos para micropigmentación.
 - Reacciones del pigmento frente a diversos agentes externos (láser, radiaciones solares, interacción con cosméticos y medicamentos, entre otros).

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Preparación de mezclas. Criterios de manipulación de pigmentos. Aplicación de la prueba de color pigmento.
- Criterio de selección de agujas.
- Técnicas de micropigmentación. Trazados: rallado, punteado y relleno.
 - Parámetros que definen los distintos tipos de trazados: dirección, velocidad, proyección, ángulo de penetración, profundidad y presión.
- Organización de la ejecución:
 - Determinación de la zona de inicio.
 - Desinfección y anestesia tópica de la zona. Ventajas e inconvenientes.
 - Procedimiento y secuencia de repetición de las maniobras. Precauciones en la aplicación. La técnica del retoque.
- Cumplimentación de la documentación y anexos fotográficos iniciales y finales.
- Asesoramiento post-microimplantación.

6. Determinación de la calidad del servicio:

- Parámetros que definen la calidad de los procesos de micropigmentación:
 - Imagen profesional.
 - Instalaciones, aparatos y mobiliario.
 - Atención al cliente.
 - Preparación y realización del tratamiento.
 - Satisfacción del cliente.
 - Evaluación y control de calidad.
- Desviaciones en la prestación de los servicios de micropigmentación.
- Técnicas para medir el grado de satisfacción y detección de desviaciones en la prestación de los servicios: a través de encuestas.
- Técnicas de resolución de quejas y reclamaciones.
- Protocolos establecidos y utilización de lenguaje técnico.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de técnico en micropigmentación.

El diseño y la realización de maquillajes correctivos semipermanentes incluye aspectos como:

- Puesta a punto del lugar de trabajo.
- Preparación de la documentación técnica del proceso.
- Preparación del modelo para propuestas de maquillaje correctivo.
- Preparación de pigmentos.
- Preparación uso y mantenimiento del dermógrafo.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Elaboración de micropigmentaciones adaptadas a diferentes zonas del cuerpo.
- Ejecución y control del proceso productivo.
- Control del producto durante el proceso.
- Realización de maquillaje correctivo semipermanente.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en los procesos de:

- Propuesta de maquillaje permanente.
- Propuesta de micropigmentación.
- Ejecución de técnicas de micropigmentación.
- Reconstrucción de areolas mamarias.
- Simulación de cabello.
- Asimetrías labiales.
- Calvicies de cejas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), f), j), m) y n) del ciclo formativo y las competencias a), b), c), e), h) y k) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La normativa que regula el ejercicio de la técnica.
- El reconocimiento de las diferentes morfologías faciales y corporales.
- Elaboración de diseños de maquillaje correctivos personalizados.
- La relación entre las posibilidades de realización y los resultados.
- La utilización de diferentes aparatos de micropigmentación, técnicas y pigmentos de maquillaje correctivo.
- La interpretación de las demandas del usuario.
- La puesta en práctica de las medidas que aseguran la calidad del servicio.

1.7. Módulo Profesional: Procesos fisiológicos y de higiene en Imagen Personal.
Equivalencia en créditos ECTS: 8
Código: 0750

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina las normas higiénico- sanitarias de aplicación en los procesos estéticos, relacionando la exposición a agentes biológicos con los riesgos para la salud.

Criterios de evaluación:

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- a) Se han relacionado los métodos de desinfección con los niveles de riesgo de infección de cada material.
- b) Se han determinado los protocolos de limpieza, desinfección y esterilización aplicables al ámbito de la estética.
- c) Se han caracterizado los diferentes tipos de agentes contaminantes.
- d) Se han especificado los elementos que conforman el sistema inmunitario y los factores que lo regulan.
- e) Se ha valorado la aplicación de las normativas vigentes en la planificación de la higiene de la cabina.
- f) Se ha reconocido el programa de vacunación obligatorio para el personal aplicador de las técnicas estéticas.
- g) Se ha justificado la gestión de los residuos producidos en el ámbito de la estética.
- h) Se ha establecido el plan de calidad en el tratamiento de residuos y en los procesos de higiene.
- i) Se han especificado los Equipos de Protección Individual (EPIS) utilizados en estética.

2. Caracteriza los componentes antropométricos relacionados con la imagen personal y la estética revisando la estructura general del cuerpo humano.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las diferentes regiones y zonas del cuerpo humano.
- b) Se han determinado las posiciones anatómicas.
- c) Se han establecido los planos y ejes anatómicos.
- d) Se han definido los términos de movimiento, relación y dirección en el espacio de la estructura general del cuerpo humano.
- e) Se han reconocido la forma, aspecto general y proporciones corporales.
- f) Se han identificado los factores hereditarios y medioambientales que determinan la constitución del cuerpo.
- g) Se han reconocido los tipos constitucionales.
- h) Se han relacionado los valores antropométricos con su aplicación en estética.

3. Identifica pautas nutricionales saludables reconociendo su influencia sobre la imagen estética.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los alimentos y los nutrientes.
- b) Se han relacionado las características de los alimentos con la influencia de la dieta en la conservación de la salud.
- c) Se ha especificado la tabla de composición de alimentos.
- d) Se han determinado los procesos bioquímicos de la nutrición.
- e) Se ha caracterizado los componentes de una dieta equilibrada.
- f) Se han relacionado las estructuras anatómicas de los aparatos y sistemas implicados en la nutrición con sus funciones.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- g) Se han reconocido los procesos patológicos implicados en la nutrición que afectan a la piel y sus anexos.
- h) Se han confeccionado dietas e indicaciones dietéticas recomendables.

4. Caracteriza los componentes del aparato locomotor implicados en la aplicación de técnicas estéticas revisando su estructura anatómica y fisiológica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado el masaje y los tratamientos electroestáticos relacionados con el aparato locomotor.
- b) Se han especificado las funciones del sistema óseo.
- c) Se han establecido la composición, estructura y clasificación de los huesos y músculos.
- d) Se ha caracterizado la fisiología muscular.
- e) Se han relacionado los tipos de movimientos con las articulaciones implicadas.
- f) Se han reconocido las patologías del movimiento y las alteraciones óseas vinculadas a la aplicación de técnicas estéticas.
- g) Se ha relacionado la ergonomía con la higiene postural y la patología derivada.
- h) Se han propuesto correcciones posturales para el cliente y el profesional en función de análisis ergonómicos.

5. Caracteriza los componentes del medio interno implicados en la aplicación de técnicas estéticas revisando su estructura anatómica y fisiológica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado la anatomía del aparato circulatorio con las funciones hemodinámicas.
- b) Se han especificado los componentes sólidos y líquidos de la sangre.
- c) Se han caracterizado la estructura y fisiología del sistema linfático.
- d) Se ha relacionado la influencia del sistema linfático con los procesos estéticos.
- e) Se han reconocido los elementos que determinan el medio interno.
- f) Se ha relacionado el equilibrio del medio interno con los aspectos fisiológicos del aparato circulatorio, del sistema linfático y de la sangre.
- g) Se han identificado las patologías, asociadas a estos aparatos, con influencia en estética.

6. Caracteriza los componentes de los sistemas endocrino y nervioso implicados en la aplicación de técnicas estéticas, revisando su estructura anatómica y fisiológica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado las glándulas endocrinas y sus funciones.
- b) Se han establecido los mecanismos endocrinos.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- c) Se ha justificado la influencia hormonal en la piel y anexos cutáneos.
- d) Se han establecido los mecanismos nerviosos.
- e) Se ha establecido la relación entre los sistemas nervioso y endocrino.
- f) Se ha justificado la influencia del sistema nervioso en la piel y anexos cutáneos.
- g) Se han identificado los órganos sensoriales y sus funciones.
- h) Se ha relacionado la fisiología sensorial con las diferentes técnicas utilizadas en estética.

7. Establece pautas de asesoramiento en hábitos saludables, relacionándolas con los procesos de imagen personal.

- a) Se ha caracterizado el concepto de salud.
- b) Se ha reconocido la influencia de los hábitos de vida en la imagen personal.
- c) Se han identificado los métodos de prevención.
- d) Se han analizado las campañas de promoción de la salud.
- e) Se han determinado los efectos de los tratamientos oncológicos en el órgano cutáneo.
- f) Se han establecido los factores desencadenantes y las medidas de prevención del cáncer.
- g) Se han diferenciado las etapas del envejecimiento corporal.
- h) Se ha determinado los cambios de la figura corporal en las distintas etapas de la vida.
- i) Se han especificado los hábitos saludables que retrasan la aparición del envejecimiento.
- j) Se han establecido recomendaciones saludables para potenciar la imagen estética.

Duración: 132 horas

Contenidos:

1. Determinación de las normas higiénicas y sanitarias en procesos de estética:
 - Conceptos de higiene, desinfección, desinfestación, asepsia, antisepsia y esterilización.
 - Niveles de desinfección. Métodos de desinfección y esterilización: físicos y químicos. Criterios de selección. El área de desinfección de la cabina. Protocolos de actuación en la limpieza, desinfección y esterilización: condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos de estética en relación con las instalaciones, el mobiliario, los útiles y herramientas, la lencería, los aparatos, los productos cosméticos y el personal.
 - Control de calidad de estos procesos.
 - Agentes contaminantes. Clasificación de los microorganismos. Mecanismos de transmisión. Infecciones e infestaciones. Medidas de prevención. Protocolos de actuación según las técnicas a realizar.
 - Sistema de defensa e inmunitario.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Las barreras físico-químicas.
 - La respuesta inmunitaria: inespecífica y específica.
 - La reacción inflamatoria.
 - Componentes del sistema inmunitario.
 - Concepto de antígeno y anticuerpo.
 - Respuesta inmunitaria de tipo humoral.
 - Respuesta inmunitaria de tipo celular.
 - Vacunación. Inmunidad pasiva.
 - Fisiopatología de la respuesta inmune: reacciones de hipersensibilidad.
- Programas de vacunación obligatorios en estética.
 - Normativas relacionadas con el ámbito de la estética: Normativa estatal, de la CCAA de Cantabria y ordenanzas municipales sobre las condiciones técnicas e higiénicas sanitarias de los centros de estética.
 - Normativa para la prevención y control de la legionelosis.
 - Gestión de los residuos en el ámbito de la estética: concepto, tipología y control de residuos. Control de calidad.
 - Equipos de protección individual (EPIs) específicos de estética.
2. Caracterización de la estructura anatómica general del cuerpo humano:
- Estructura general del cuerpo humano. Regiones y zonas corporales. Posiciones anatómicas. Planos y ejes anatómicos. Términos de relación o direcciones en el espacio.
 - Antropometría. Forma, aspecto general y proporciones corporales. Somatotipos o tipos constitucionales.
 - Clasificaciones.
 - Variables antropométricas: peso, talla, perímetros, pliegues cutáneos y envergadura.
 - El Índice de Masa Corporal.
3. Identificación de pautas nutricionales saludables:
- Alimentación y nutrición. Los alimentos y sus nutrientes. Tipos y función de nutrientes: Hidratos de carbono. Proteínas. Lípidos. Vitaminas. Oligoelementos. Sales minerales. Agua. La fibra.
 - Tablas de composición de los alimentos.
 - Necesidades y recomendaciones nutricionales e hídricas. La pirámide de los alimentos. La pirámide de la hidratación saludable.
 - Procesos bioquímicos de la nutrición.
 - Conceptos de metabolismo basal, anabolismo y catabolismo.
 - La dieta. La alimentación equilibrada. Dieta y salud. La dieta y su relación con la estética. Tipos de dietas: mediterránea, de adelgazamiento, disociada, vegetariana, entre otras. Ventajas e inconvenientes.
 - Pautas para una la dieta equilibrada en un sujeto sano.
 - Fisiopatología estética relacionada con la alimentación. Desnutrición. Sobrepeso. Obesidad y delgadez. Lipodistrofias. Modificaciones en la

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- conducta alimentaria: Anorexia y bulimia. La ortorexia. Desequilibrio de nutrientes y su relación con la piel y sus anexos.
- Anatomía y fisiología del aparato digestivo: Estructura.
 - El tubo digestivo.
 - Anexos digestivos
 - Análisis del proceso de la digestión de los alimentos. La absorción de nutrientes. La defecación.
 - Las alteraciones más frecuentes del aparato digestivo y su relación con la imagen personal.
 - Anatomía y fisiología del aparato respiratorio. Estructura.
 - Las vías respiratorias. Los pulmones. La caja torácica y los músculos implicados en la respiración.
 - La respiración: bases fisiológicas.
 - Los movimientos respiratorios: El intercambio gaseoso.
 - Influencia del aparato respiratorio en los procesos de estética: respiración y masaje, respiración y relajación.
 - Las alteraciones más frecuentes del aparato respiratorio y su relación con la imagen personal.
 - Anatomía y fisiología del aparato excretor. Estructura.
 - El riñón.
 - Las vías urinarias.
 - Análisis del proceso de formación de orina.
 - Las alteraciones más frecuentes del aparato urinario y su relación con la imagen personal.
 - Visión integrada de la función de los componentes de los aparatos digestivo, respiratorio y excretor.
4. Relación de los procesos estéticos con el aparato locomotor:
- Ergonomía postural aplicada a la estética. La higiene postural. Patología relacionada con la postura corporal y el movimiento en las prácticas estéticas.
 - Sistema óseo.
 - El esqueleto. Composición y estructura.
 - El tejido óseo.
 - Funciones de los huesos. Clasificación de los huesos.
 - Las articulaciones: estructura, función y tipos.
 - Sistema muscular.
 - Músculos. Composición y estructura.
 - Criterios de clasificación de los músculos.
 - Tejido muscular. Las fibras musculares.
 - Localización de músculos en el cuerpo humano.
 - Fisiología muscular: mecanismo de la contracción.
 - Procesos estéticos relacionados con el aparato locomotor.
 - Patología del aparato locomotor relacionada con la estética.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

5. Caracterización del medio interno y del aparato circulatorio en relación con los procesos estéticos:
- Anatomía- fisiología del aparato circulatorio:
 - Corazón y vasos sanguíneos.
 - El ciclo cardiaco. Principios fundamentales de la circulación: circulación sistémica y pulmonar.
 - El retorno venoso. Influencia de sus patologías en los tratamientos estéticos.
 - La sangre. El tejido sanguíneo: plasma y células sanguíneas. Funciones de la sangre. La hemostasia. Influencia de sus patologías en los tratamientos estéticos.
 - Sistema linfático: anatomía y fisiología: órganos y vasos linfáticos. La linfa. Factores que intervienen en la circulación linfática. Influencia del sistema linfático en los procesos estéticos.
 - Medio interno. Los líquidos corporales: regulación, composición en los distintos espacios. Factores determinantes de los intercambios entre estos espacios. La micro circulación.
 - Visión integrada de la función del aparato circulatorio y el sistema linfático.
 - Influencia de los tratamientos estéticos en el aparato **circulatorio**. Acciones de las técnicas mecánicas, electroestéticas y cosmetológicas. Clasificación de los efectos. Influencia de la presión y la temperatura en el sistema vascular.
6. Reconocimiento de la estructura y función de los sistemas de control e integración:
- Sistema nervioso: organización y estructura.
 - Células del sistema nervioso.
 - Los nervios. La transmisión neuronal. Los neurotransmisores. Inhibidores de la transmisión nerviosa utilizados en estética (toxina botulínica y pentapéptidos).
 - Organización general del sistema nervioso: sistema nervioso cerebroespinal (sistema nervioso central y periférico) y sistema nervioso autónomo. Esquema de funcionamiento del sistema nervioso cerebroespinal. La actividad refleja.
 - Concepto de dermatoma, miotoma y esclerotoma.
 - Órganos de los sentidos.
 - Los receptores sensoriales: clasificación y mecanismo de respuesta.
 - Los sentidos: tipos, anatomía y fisiología. Influencia en las terapias sensoriales.
 - Sistema endocrino.
 - Organización glandular. Las hormonas. Fisiología hormonal. Regulación de la secreción.

CVE-2013-12608

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Influencia de las hormonas en la imagen corporal, piel y anexos.
 - Interrelación del sistema nervioso, endocrino e inmune.
7. Establecimiento de pautas de asesoramiento en hábitos saludables:
- Concepto de salud. Factores determinantes de la salud.
 - Influencia de los hábitos de vida en la imagen personal.
 - La prevención primaria como método de promoción de la salud. Campañas de promoción de la salud.
 - La repercusión del cáncer y los tratamientos oncológicos en la imagen personal. El cáncer y los hábitos de vida. Medidas de prevención.
 - El envejecimiento corporal. Cambios de la figura corporal a lo largo de la vida. Fisiología del envejecimiento. Relación entre el envejecimiento y los estilos de vida.
 - El asesoramiento en hábitos saludables. Evaluación de los hábitos saludables. Recomendaciones sobre alimentación, ejercicio físico, sueño, higiene personal y otros elementos que repercuten en la imagen estética

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación de soporte necesaria para desempeñar las funciones de organización, desarrollo y asesoramiento del trabajo en los establecimientos estéticos a través del estudio de la fisiología humana, los hábitos de vida saludable, la gestión y tratamiento de los residuos y la higiene en el ámbito laboral.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Justificación de la correcta aplicación de los tratamientos estéticos identificando la estructura, funciones y regulación de los aparatos y sistemas más importantes del cuerpo humano.
- Asesoramiento en hábitos de vida saludable y de una dieta equilibrada como herramienta estética.
- Organización de los protocolos de los métodos de limpieza, desinfección y esterilización de utensilios, aparatos y accesorios en el ámbito laboral.
- Selección de los métodos adecuados para el tratamiento de los residuos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Desarrollo de los tratamientos estéticos faciales y corporales en centros de belleza o centros de técnicas hidrotermales.

La formación del módulo contribuye a lograr los objetivos generales del ciclo formativo d) y n) y las competencias c) y k) del título.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza – aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, se relacionan con:

- El reconocimiento de las diferentes partes del cuerpo humano, órganos, aparatos y sistemas.
- La utilización de los métodos de limpieza, desinfección y esterilización de los utensilios, aparatos y accesorios.
- La interpretación de los protocolos de calidad en el tratamiento de los desechos.

**1.8. Módulo Profesional: Dermoestética.
Equivalencia en créditos ECTS: 8
Código: 0751**

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Gestiona la documentación técnica del proceso estético seleccionando los procedimientos de diseño y archivo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado los tipos de documentación utilizada y generada.
- b) Se ha seleccionado el procedimiento para gestionar la documentación técnica.
- c) Se ha diseñado un modelo de historial estético y ficha técnica, artística y comercial del cliente.
- d) Se han establecido las partes de un consentimiento informado.
- e) Se han redactado los distintos modelos de información a otros profesionales.
- f) Se ha identificado la normativa legal vigente del sector.
- g) Se han especificado los parámetros del plan de calidad.

2. Selecciona los medios y los equipos para el análisis estético facial y corporal describiendo sus características, técnicas e indicaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los medios y aparatos para el análisis facial.
- b) Se ha caracterizado la aparatología de análisis corporal.
- c) Se han especificado las características técnicas de los aparatos de análisis.
- d) Se han reconocido las indicaciones de los diferentes aparatos.
- e) Se han establecido los criterios de elección de los medios a utilizar
- f) Se han determinado las medidas de mantenimiento, higiene y calidad para el uso de los aparatos de análisis.
- g) Se han seguido las pautas de aplicación de los medios y equipos.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

3. Caracteriza la piel y sus alteraciones analizando su estructura y sus propiedades.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido la estructura anatómica y fisiológica del órgano cutáneo y sus anexos.
- b) Se han caracterizado los anexos córneos y los glandulares.
- c) Se han especificado las funciones de la epidermis, dermis e hipodermis.
- d) Se ha reconocido la importancia de la permeabilidad cutánea.
- e) Se han determinado los mecanismos que intervienen en la hidratación cutánea.
- f) Se ha relacionado el manto hidrolipídico con las funciones glandulares de la piel.
- g) Se han identificado las tipologías cutáneas.
- h) Se han especificado las características de las alteraciones de la piel vinculadas a la estética.
- i) Se han determinado los efectos de las radiaciones solares en el organismo.
- j) Se han determinado los cambios anátomo- fisiológicos en los senos y en el envejecimiento cutáneo.

4. Aplica procedimientos de análisis facial y corporal utilizando los medios específicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los elementos del procedimiento de trabajo para el análisis facial y corporal.
- b) Se ha establecido la secuenciación.
- c) Se han seleccionado los medios.
- d) Se han justificado las recomendaciones previas a la realización del análisis.
- e) Se han relacionado las características cutáneas con las alteraciones estéticas, tras la observación.
- f) Se han interpretado los datos obtenidos tras la exploración.
- g) Se han aplicado los equipos y medios de análisis.
- h) Se ha cumplimentado la ficha técnica.
- i) Se han establecido las pautas de información de los resultados tras el estudio estético.

5. Diseña los procedimientos estéticos de tratamientos faciales y corporales secuenciando las fases de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las bases para el diseño de los procedimientos de tratamientos estéticos.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- b) Se ha determinado los elementos que forman parte de un protocolo de tratamiento estético.
- c) Se han identificado las fases.
- d) Se han especificado los diferentes procedimientos estéticos de tratamiento facial.
- e) Se han elaborado los procedimientos estéticos de tratamientos corporales según sus indicaciones.
- f) Se han determinado los procedimientos estéticos de tratamiento mamario, del embarazo y de trastornos del peso.
- g) Se han diseñado los protocolos de tratamientos faciales y corporales.

6. Determina los cuidados estéticos anteriores y posteriores a los tratamientos de medicina y cirugía estética, seleccionando técnicas y materiales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los diferentes tratamientos medico- quirúrgicos con repercusión estética.
- b) Se han especificado los cuidados estéticos previos a una intervención de medicina estética.
- c) Se han seleccionado los cuidados y tratamientos correspondientes a las actuaciones estéticas prequirúrgicas y post quirúrgicas.
- d) Se han identificado las necesidades cutáneas después de un tratamiento medico- quirúrgico.
- e) Se han relacionado los medios y técnicas con las necesidades estéticas.
- f) Se ha pautado la secuenciación del protocolo.

7. Diseña tratamientos estéticos novedosos analizando la tecnología innovadora adecuada al proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha elaborado un plan de análisis de mercado de innovaciones estéticas.
- b) Se ha valorado el uso de medios de información y documentación.
- c) Se han relacionado las características de las nuevas técnicas con los tratamientos estéticos.
- d) Se han reconocido las propiedades de los nuevos materiales y accesorios.
- e) Se ha justificado el empleo de nuevos principios activos.
- f) Se ha valorado la viabilidad de la inclusión de tecnología avanzada.
- g) Se ha secuenciado el protocolo del tratamiento innovador.

Duración: 132 horas

Contenidos:

- 1. Gestión de la documentación:

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Documentación utilizada. Ficha técnica y comercial del cliente. Información técnica de equipos, aparatos y cosméticos utilizados.
 - Revistas y libros especializados.
 - Documentación on-line.
 - Protocolos estandarizados.
 - Informes emitidos o recibidos de otros profesionales.
 - Manual de técnicas de higiene, desinfección y esterilización.
 - Normas deontológicas.
 - Documentación generada:
 - Antecedentes estéticos.
 - Ficha técnica, artística y comercial del cliente.
 - Protocolos personalizados.
 - Consentimiento informado.
 - Informes emitidos a otros profesionales.
 - Fichas de evaluación del servicio.
 - Documentación suministrada al cliente.
 - Sistemas de archivo.
 - Normativa legal vigente del sector:
 - Protección medioambiental.
 - Prevención de legionelosis.
 - Control de efluente, residuos y emisiones.
 - Condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos donde se realizan prácticas de tatuaje, micropigmentación, perforación cutánea y otras técnicas similares de arte corporal.
 - Bronceado artificial; legislación sobre cosméticos, útiles y aparatos.
 - Acreditaciones de cumplimiento de la normativa vigente.
 - Protocolo de calidad:
 - Elaboración del plan de calidad.
 - Aplicación de los criterios en todas las fases del proceso.
 - Técnicas de corrección de las desviaciones.
 - Tratamiento de quejas, sugerencias y reclamaciones.
2. Selección de medios y equipos para el análisis facial y corporal:
- Medios y equipos para el análisis facial.
 - Descripción, características, normas de utilización, indicaciones, precauciones y criterios de selección.
 - Tipos. Lupa. Luz de Wood. Medidor del grado de hidratación. Sebómetro. Peachímetro. Analizador facial. Microcámara.
 - Medios y equipos para el análisis corporal.
 - Descripción, características, normas de utilización, indicaciones, precauciones y criterios de selección.
 - Tipos. Cinta métrica. Tallímetro . Báscula. Báscula analizadora. Termógrafo. Medidor del panículo adiposo. Analizador corporal. Equipos informáticos y otras técnicas no invasivas.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Mantenimiento, seguridad e higiene en los equipos de análisis.
- 3. Caracterización de la piel y sus alteraciones:
 - Microscopía del órgano cutáneo.
 - Estructura anatómica de la piel: la epidermis, dermis e hipodermis. Anexos cutáneos: córneos, vasculares, nerviosos y glandulares.
 - Fisiología del órgano cutáneo. Queratinización y melanogénesis.
 - Crecimiento y reparación de la piel y anexos. La cicatrización.
 - Funciones de la piel: protectora, inmunitaria, termorreguladora, sensorial, metabólica y estética.
 - La flora cutánea.
 - Aspecto macroscópico de la superficie cutánea.
 - Características externas. El microrrelieve.
 - Propiedades mecánicas.
 - Permeabilidad cutánea.
 - Manto hidrolipídico: composición y funciones.
 - Hidratación de la piel.
 - Tipología cutánea.
 - Criterios de clasificación.
 - Características fisiológicas y propiedades de los tipos de piel.
 - Estados evolutivos de la piel.
 - Alteraciones de la piel.
 - Forma y configuración de las lesiones.
 - Lesiones elementales: máculas, eritemas, discromías, lesiones eritematosas, pápulas, tubérculos, nódulos, tumores, vesículas, ampollas, pústulas, erosiones, ulceraciones, queratosis y esclerosis, entre otras. Criterios de clasificación de alteraciones.
 - Alteraciones estructurales y funcionales. Alteraciones de la queratinización. Alteraciones de la pigmentación. Alteraciones pilosas. Alteraciones de las uñas. Alteraciones vasculares y de la microcirculación. Alteraciones de la dermis e hipodermis. Alteraciones de las glándulas sudoríparas y sebáceas.
 - Los nevus.
 - Reacciones irritativas y alergias.
 - Infecciones e infestaciones.
 - Alteraciones de manos y pies.
 - El envejecimiento.
 - Signos externos. Fases.
 - Cambios anatómicos y fisiológicos corporales y cutáneos.
 - Factores que causan el envejecimiento.
 - Las radiaciones solares y la piel.
 - Los senos.
 - Anatomía y fisiología de las glándulas mamarias.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Cambios fisiológicos. Aspectos estéticos de las mamas.
 - Cuidados.
4. Aplicación del procedimiento de análisis estético:
- Concepto de análisis estético.
 - Fases del análisis.
 - Entrevista.
 - Examen visual por observación directa e indirecta.
 - La exploración: métodos de exploración. Exploraciones complementarias.
 - Relación de las características cutáneas con las alteraciones estéticas.
 - Diseño de protocolos de análisis facial.
 - Diseño de protocolos de análisis corporal. Estudio por zonas, toma de medidas y valoración global.
 - Ejecución del diagnóstico:
 - Preparación del área de trabajo.
 - Selección de medios y productos.
 - Interpretación y toma de datos.
 - Cumplimentación de documentación.
 - Informe valorativo.
5. Diseño de procedimientos estéticos de tratamientos faciales y corporales:
- Bases para el diseño de los protocolos de tratamiento estético.
 - Elementos: proceso, secuenciación, temporalización, medios técnicos, cosmetológicos y manuales.
 - Criterios de evaluación de resultados.
 - Fases del protocolo del tratamiento:
 - Estudio de la zona, selección.
 - Preparación de los medios técnicos.
 - Preparación de la piel.
 - Núcleo del tratamiento.
 - Finalización del tratamiento.
 - Asesoramiento profesional.
 - Protocolos de los tratamientos faciales.
 - Concepto del tratamiento estético facial.
 - Fundamentos.
 - Fases del tratamiento facial.
 - Criterios de clasificación de tratamientos.
 - Diseño de los distintos protocolos de tratamientos faciales.
 - Protocolos de los tratamientos corporales.
 - Concepto del tratamiento estético corporal.
 - Fundamentos.
 - Fases del tratamiento.
 - Criterios de clasificación de tratamientos.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Diseño de los distintos protocolos de tratamientos corporales.
6. Determinación de los cuidados estéticos anteriores y posteriores a los tratamientos de medicina y cirugía estética:
- Técnicas faciales médico-estéticas con o sin intervenciones quirúrgicas.
Tipos. Peeling químico. Dermoabrasión. Bótox. Técnicas de relleno.
Otras. Descripción.
 - Productos, materiales y aparatología.
 - Relación con los tratamientos estéticos: indicaciones, contraindicaciones y precauciones.
 - Técnicas corporales médico-estéticas con o sin intervenciones quirúrgicas.
 - Tipos. Lipoescultura. Mesoterapia. Descripción.
 - Productos, materiales y aparatología.
 - Relación con los tratamientos estéticos: indicaciones, contraindicaciones y precauciones.
 - Diseño de procedimientos de trabajo de cuidados estéticos anteriores y posteriores a los tratamientos de medicina y cirugía estética.
 - Colaboración medico – esteticista.
7. Diseño de tratamientos estéticos innovadores:
- Análisis del mercado. Medios de información (revistas, Internet). Utilización de las TIC y programas actualizados.
 - Innovaciones técnicas, manuales y cosmetológicas en el campo de la estética. La innovación cosmética como herramienta de actualización profesional y comercial.
 - Análisis de materiales, aparatología y principios activos. Características novedosas.
 - Ventajas e inconvenientes de la introducción de nuevos tratamientos.
 - Diseño de tratamientos novedosos. Indicaciones, contraindicaciones y precauciones.
 - Valoración de la viabilidad en el campo de la estética.

Orientaciones pedagógicas

Este módulo profesional contiene la formación de soporte necesaria para desempeñar las funciones de elaboración de protocolos normalizados relacionados con el análisis y los tratamientos estéticos.

Las funciones de elaboración de protocolos de análisis y de tratamientos estéticos faciales y corporales en el ámbito laboral incluyen algunos de los siguientes aspectos:

- Organización y diseño de la documentación necesaria para la realización de las actividades propias de un salón de belleza.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Aplicación del conocimiento de la anatomía, fisiología y patología del órgano cutáneo y sus anexos.
- Diseño de los protocolos de tratamiento.
- Interpretación de los informes médicos y de otros profesionales.
- Realización de técnicas de innovación basadas en la actualización profesional.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Desarrollo de los tratamientos estéticos, faciales y corporales, en centros de belleza o centros de técnicas hidrotermales o en centros sanitarios.

La formación del módulo contribuye a lograr los objetivos generales del ciclo formativo b), f), q) y r) y las competencias b), e) y ñ) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza – aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, se relacionan con:

- La identificación de las diferentes estructuras anatómicas, macroscópicas y microscópicas que forman la piel y sus anexos y sus aspectos fisiológicos y patológicos.
- La utilización de esquemas y cuadros de síntesis para la recopilación de los datos del análisis.
- La propuesta de pautas para la realización de los protocolos de tratamientos estéticos faciales y corporales.
- La aplicación de los protocolos de calidad en la elaboración de la documentación.

1.9. Módulo Profesional: Cosmética aplicada a estética y bienestar.

Equivalencia en créditos ECTS: 9

Código: 0752

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina los componentes de un cosmético, analizando sus características y su capacidad de penetración en la piel.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha especificado la función de los principios activos, excipientes y aditivos en los cosméticos.
- b) Se ha establecido la diferencia entre composición cuantitativa y cualitativa.
- c) Se han caracterizado los componentes externos del cosmético.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- d) Se han establecido las indicaciones que deben figurar en el etiquetado del producto.
- e) Se han identificado las características y las funciones de las sustancias más utilizadas en la elaboración de un cosmético.
- f) Se ha identificado la composición general y la parte externa de un cosmético comercial.
- g) Se han identificado las vías y el grado de penetración de los cosméticos en la piel.

2. Prepara productos cosméticos organizando las operaciones de elaboración y reconociendo los sistemas dispersos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las diferencias entre sistemas dispersos homogéneos y heterogéneos.
- b) Se han distinguido los componentes de las disoluciones, los factores que afectan a la solubilidad y la forma de expresar su concentración.
- c) Se han identificado las fases y las propiedades de las suspensiones y suspensiones coloidales.
- d) Se han clasificado las emulsiones en función de la composición de sus fases.
- e) Se han especificado las formas de presentación de los cosméticos.
- f) Se ha reconocido la importancia del tipo de envase en la determinación de la forma cosmética.
- g) Se han identificado las sustancias, materiales y técnicas para la elaboración de una fórmula cosmética.
- h) Se han especificado las partes de una fórmula cosmética (composición cuantitativa, modus operandi y las características de sus ingredientes).
- i) Se han preparado fórmulas de cosméticos en el laboratorio.

3. Contrasta las líneas cosméticas del mercado, analizando las propiedades de los diferentes grupos cosméticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado la composición de los diferentes productos, con su forma cosmética y mecanismo de acción.
- b) Se han establecido las diferencias entre los distintos cosméticos de higiene.
- c) Se han comparado los tipos de exfoliantes con la forma de actuar de sus ingredientes activos.
- d) Se han relacionado las mascarillas con su composición y forma cosmética.
- e) Se ha identificado la forma de actuar de los principios activos de los cosméticos hidratantes.
- f) Se han relacionado los principios activos solares con su mecanismo de actuación.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- g) Se han establecido los efectos que persiguen los diferentes cosméticos de tratamiento.
- h) Se han detallado los principios activos de los cosméticos de tratamiento estético.
- i) Se ha especificado el mecanismo de acción en función de los componentes que incorporan.

4. Caracteriza las nuevas tendencias del sector, analizando las innovaciones cosméticas y cosméticos especiales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han detectado las nuevas tendencias del mercado cosmético.
- b) Se ha valorado el empleo del perfume en la sociedad actual.
- c) Se ha establecido la finalidad de los cosméticos que se emplean en técnicas de electroestética.
- d) Se han señalado los componentes, efectos, indicaciones y precauciones de los materiales que se emplean para el relleno en cirugía estética.
- e) Se han identificado las técnicas estéticas contraindicadas en usuarios de tratamiento médico con bótox.
- f) Se ha valorado el uso de la nutricosmética como tratamiento complementario a las prácticas estéticas.
- g) Se ha relacionado la composición química de los principios activos de reciente incorporación a los cosméticos con sus efectos e indicaciones.
- h) Se ha vinculado el empleo de los vectores cosméticos con el aumento de la eficacia de los principios activos que transportan.

5. Dispone los cosméticos en los establecimientos de venta, controlando las condiciones de seguridad e higiene.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los diferentes tipos de establecimientos de venta de cosméticos.
- b) Se han establecido las características del *marketing* aplicado a la venta de cosméticos.
- c) Se ha relacionado la colocación del producto en el mobiliario con las ventas.
- d) Se han especificado las normas de almacenamiento, conservación y manipulación de los cosméticos.
- e) Se han identificado los factores que afectan a la estabilidad de los productos cosméticos.
- f) Se ha seguido la normativa sobre gestión de residuos.
- g) Se han analizado los proveedores de cosméticos y las marcas comerciales a través de las técnicas de información y comunicación.
- h) Se ha especificado la legislación sobre venta y conservación de productos cosméticos.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

6. Planifica actuaciones de asesoramiento cosmético, utilizando técnicas de comunicación y marketing.

Criterios de evaluación:

- a) Se han programado las fases del protocolo de asesoramiento cosmético.
- b) Se han establecido los criterios de selección de los cosméticos.
- c) Se ha señalado el modo de empleo y las precauciones de uso.
- d) Se ha relacionado el estudio estético previo y las características del usuario con el asesoramiento profesional de cosméticos.
- e) Se han desarrollado las pautas para la realización de un asesoramiento directo.
- f) Se han establecido las etapas para el diseño de una campaña promocional.
- g) Se han detallado las fases en la realización de una demostración profesional.
- h) Se han establecido las pautas para la realización artículos especializados de asesoría cosmética.
- i) Se han determinado las fases de la venta y las características del vendedor.

Duración: 165 horas.

Contenidos:

1. Selección de los componentes de un cosmético:

- Concepto de cosmético.
- Composición general: principios activos, excipientes, correctores y aditivos.
- Composición cualitativa y cuantitativa.
- Parte externa del cosmético: Elementos: recipientes, envase exterior o embalaje, prospecto y etiqueta. Importancia del diseño para la venta. Etiquetado.
- Sustancias empleadas frecuentemente en los cosméticos: agua, grasas, tensoactivos, extractos vegetales, modificadores del pH, humectantes, espesantes, antioxidantes y otros.
- Actuación de los cosméticos sobre la piel: penetrabilidad.
 - Vías de penetración de un cosmético.
 - Factores que influyen en la penetración de sustancias en la piel: factores anatomo- fisiológicos , factores dependientes de la fórmula cosmética y factores dependientes del modo de aplicación.
 - Grados de penetración.

2. Preparación de cosméticos:

- Sistemas dispersos: homogéneos y heterogéneos

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Componentes.
 - Factores que afectan a la solubilidad.
 - Tipos de soluciones.
 - Sistemas dispersos heterogéneos:
 - Componentes.
 - Factores que afectan la estabilidad de estos sistemas.
 - Suspensiones, soluciones coloidales y geles, emulsiones, aerosoles y espumas.

 - Disoluciones, suspensiones y emulsiones.
 - Las formas cosméticas: tipos y características.
 - Relación entre el envase y la forma cosmética.
 - El laboratorio cosmético:
 - Equipos y material de laboratorio.
 - Operaciones elementales en la elaboración de un cosmético: medidas de peso y volumen, y medición del pH.
 - Concepto de pH. Sistemas de medida del pH.
 - Expresión de la concentración de las sustancias.
 - Técnicas empleadas en la preparación de cosméticos: pulverización, separación y mezclado de sustancias. Otras.
 - Fórmula cosmética: ingredientes (Código INCI), composición cuantitativa.
 - La ficha cosmética.
 - Ejemplos de preparación de cosméticos: disoluciones, emulsiones, geles, otros.
3. Identificación de las líneas cosméticas del mercado:
- Clasificación de los cosméticos: criterios de clasificación:
 - Por la forma cosmética, por la función, por la zona de aplicación, otros.
 - Cosméticos de higiene: concepto de higiene; sustancias limpiadoras: composición, mecanismo de acción, formas de presentación. Criterios para la elección.
 - Cosméticos para la higiene facial:
 - Cosméticos limpiadores.
 - Cosméticos tonificantes: funciones y composición.
 - Cosméticos para la higiene corporal:
 - Cosméticos limpiadores de uso personal y de uso profesional. Cosméticos complementarios del baño o ducha.
 - Desodorantes y antitranspirantes.
 - Cosméticos complementarios para la higiene facial y corporal:
 - Cosméticos exfoliantes: Tipos. Composición y mecanismo de acción.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Mascarillas: Tipos. Composición y mecanismo de acción. Formas cosméticas.
 - Cosméticos de hidratación, mantenimiento y protección de la piel: concepto de hidratación cutánea, principios activos; mecanismo de actuación, clasificación, composición. Formas cosméticas. Criterios para la elección.
 - Los cosméticos solares.
 - Cosméticos para antes y después de la exposición solar: composición, mecanismo de actuación y formas cosméticas.
 - Cosméticos para la exposición solar: composición. Los filtros solares: tipos y mecanismo de actuación. Factor de protección solar: Resistencia al agua. Formas cosméticas. Normativa sobre su etiquetado.
 - Cosméticos de tratamiento estético: composición, mecanismo de acción, criterios de clasificación y formas de presentación. Criterios para la elección.
 - Cosméticos antienvjecimiento.
 - Cosméticos despigmentantes .
 - Cosméticos anticelulíticos.
 - Cosméticos reductores.
 - Cosméticos reafirmantes.
 - Cosméticos antiestrías.
 - Cosméticos venotónicos.
 - Cosméticos para la eliminación y el camuflaje del vello. Criterios para la elección de estos cosméticos.
 - Cosméticos para depilación. Los depilatorios químicos: composición, mecanismo de actuación y formas cosméticas.
 - Cosméticos para epilación. Ceras: tipos, composición, características.
 - Cosméticos pre y post epilación.
 - Cosméticos para decoloración: composición, mecanismo de actuación y formas cosméticas.
 - Cosméticos para el maquillaje: composición y formas cosméticas. Comportamiento óptico: efecto soft-focus.
 - Bronceadores exógenos: composición, mecanismo de actuación y formas cosméticas.
 - Pigmentos y colorantes para micropigmentación.
 - Formulación.
 - Consideración legal.
4. Cosméticos especiales y componentes innovadores:
- Perfumes: concepto, composición, esencias empleadas en perfumería y tipos. Perfumado de cosméticos.
 - Cosmética de aplicación en electroestética: composición, mecanismo de acción, criterios de clasificación y formas de presentación. Clasificación.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Cosméticos para técnicas de efecto mecánico.
 - Cosméticos para técnicas de aplicación de corrientes eléctricas.
 - Cosméticos para técnicas de aplicación de radiaciones electromagnéticas.
 - Cosmética específica para medicina estética: Materiales de relleno, Bótox , Mesoterapia. Mecanismo de actuación. Técnicas estéticas complementarias: indicaciones y contraindicaciones.
 - Nutricosmética: componentes principales, efectos e indicaciones, criterios de clasificación y formas de presentación.
 - Nutricosméticos de uso más frecuente.
 - Consideración legal del nutricosmético.
 - Componentes especiales, innovaciones en cosmética. Principios activos de nueva generación. Vectores cosméticos: finalidades.
 - Liposomas y tipos; micro y milipartículas; biovectores supramoleculares, cristales líquidos; ciclodextrinas; microemulsiones: estructura, mecanismo de actuación, ventajas e inconvenientes.
 - Nanocosmética.
5. Organización de los cosméticos en los establecimientos:
- Los establecimientos de venta de cosméticos. Tipos de minoristas y características.
 - Concepto de venta. Principios básicos del *marketing*. El *marketing mix*. El espacio de venta de los cosméticos: Criterios de distribución; soportes y mobiliario; la disposición del producto en el lineal. El espacio de venta de los cosméticos: Concepto y elementos de merchandising. Publicidad: objetivos y medios.
 - Seguridad e higiene de productos cosméticos.
 - La rotación del producto. Conservación de productos cosméticos: estabilidad y alteraciones de los mismos.
 - Clasificación de los factores que alteran la estabilidad de un cosmético: físicos, químicos y biológicos.
 - Aspectos indicativos de la alteración de un cosmético.
 - Normas de almacenamiento y manipulación de los cosméticos y de los productos químicos de uso frecuente en estética. Normativa sobre almacenaje y recogida de productos cosméticos contaminados y alterados.
 - Aprovisionamiento.
 - Las marcas comerciales.
 - Gammas de productos.
 - Productos para uso personal.
 - Productos para uso profesional.
 - Legislación sobre productos cosméticos. La reglamentación técnico-sanitaria de productos cosméticos: partes, definiciones y etiquetado.
 - Contenidos.
 - Significado de siglas y símbolos.

CVE-2013-12608

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Sustancias restringidas y sus especificaciones.
 - La publicidad en la ley.
 - Cosmética natural y ecológica: definición y organismos certificadores.
6. Planificación del asesoramiento cosmético:
- Elementos del plan del asesoramiento: Elaboración de protocolos estandarizados.
 - Análisis de las demandas del cliente.
 - Estudio del cliente y concreción de sus necesidades.
 - Criterios para la selección de cosméticos.
 - Asesoramiento y recomendaciones al cliente.
 - Técnicas de asesoramiento de productos cosméticos. Asesoramiento directo. Asesoramiento a través de medios internos y externos. Promoción de venta: objetivos, instrumentos, fases del diseño de una campaña. Las demostraciones técnicas de cosméticos: objetivos y fases; las ferias de muestra profesionales. Revistas profesionales: objetivos y criterios para la publicación de artículos sobre cosméticos.
 - El asesor de venta: funciones. Características del asesor de venta: actitudes y aptitudes. Técnicas de comunicación.
 - Fases y técnicas de venta.
 - Fase de preparación y planificación de la venta.
 - Fase de contacto con el cliente.
 - Fase de detección de las necesidades del cliente.
 - Fase de argumentación comercial.
 - El cierre de la venta: señales, técnicas y tipos de cierre.
 - Las objeciones del cliente: clasificación y tratamiento de objeciones.
 - La venta cruzada.
 - Seguimiento post-venta.
 - Resolución de quejas y reclamaciones. Procedimiento de resolución.
 - Características del asesor de venta.

Orientaciones pedagógicas

Este módulo profesional contiene la formación de soporte necesaria para desempeñar la función de reconocer, seleccionar, manipular, conservar, vender y asesorar sobre productos cosméticos.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Organización de los cosméticos en los establecimientos .
- Gestión del aprovisionamiento.
- Análisis de los grupos cosméticos existentes en el mercado y las innovaciones cosméticas.
- Personalización de los tratamientos a través de los fitocosméticos y aceites esenciales.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Selección, manipulación y conservación de cosméticos.
- Comercialización de productos cosméticos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Personalización de los tratamientos a través de los fitocosméticos y aceites esenciales.
- Asesoramiento técnico sobre cuidados estéticos con cosméticos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), f) y n) del ciclo formativo y las competencias a), b) y e) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Estudio y comparación de los componentes de un cosmético.
- La caracterización de las formas de presentación.
- Preparación de fórmulas cosméticas.
- La identificación de las líneas cosméticas del mercado.
- La identificación de innovaciones en el sector.
- La organización de los cosméticos en los establecimientos de venta de los mismos.
- La organización de campañas promocionales y publicitarias.
- La planificación del asesoramiento cosmético.

1.10. Módulo Profesional: Tratamientos estéticos integrales.

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0753

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Implementa pautas de atención al cliente aplicando técnicas comerciales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las fases del protocolo de atención al cliente desde la recepción hasta la despedida.
- b) Se han establecido las normas sobre la higiene, indumentaria e imagen del profesional.
- c) Se han obtenido los indicadores de calidad en el proceso de atención al cliente.
- d) Se han relacionado las características de los servicios de imagen personal con las medidas de atención al cliente.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- e) Se han especificado las secuencias de actuación en la creación de nuevos tratamientos estéticos.
- f) Se han caracterizado los medios de publicidad y comunicación internos y externos en una empresa de estética.
- g) Se han seleccionado los instrumentos de promoción de productos y servicios estéticos.
- h) Se han establecido las etapas para el diseño de una campaña de promoción.
- i) Se han determinado las fases de la venta.

2. Gestiona las instalaciones, los medios técnicos y materiales y los recursos humanos, integrando los elementos de la red logística del establecimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción y/o comercialización, almacenaje y otros.
- b) Se han establecido las condiciones ambientales en la zona de trabajo.
- c) Se han identificado los puestos de trabajo en los establecimientos estéticos.
- d) Se han establecido los criterios para la asignación efectiva de actividades a cada puesto de trabajo.
- e) Se ha caracterizado el control de existencias de cosméticos y materiales que se emplean en los tratamientos estéticos.
- f) Se ha elaborado un sistema de gestión de compras, proveedores y mantenimiento.
- g) Se han especificado las características y los elementos que conforman el área de desinfección.
- h) Se ha proyectado un plan de limpieza, higiene y desinfección.

3. Realiza el examen estético, aplicando procedimientos de análisis y utilizando técnicas de comunicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han justificado los datos de la ficha técnica.
- b) Se han reconocido las pautas a seguir en los protocolos de acomodación.
- c) Se ha establecido un cuestionario para la obtención de datos que tienen relevancia en el estudio estético.
- d) Se ha reconocido la actitud profesional como factor de calidad de los servicios estéticos.
- e) Se han analizado las distintas variables que determinan un protocolo personalizado.
- f) Se han distinguido las técnicas para el análisis estético de la zona a tratar.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

4. Elabora el tratamiento estético personalizado justificando la selección de los medios y sus interacciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los criterios de clasificación de los tratamientos integrales
- b) Se han determinado los medios y recursos necesarios.
- c) Se han establecido los criterios de selección de los equipos técnicos y accesorios.
- d) Se han identificado las características de las técnicas manuales y su forma de aplicación.
- e) Se han distinguido las pautas de preparación y manipulación de los cosméticos.
- f) Se han identificado las incompatibilidades y efectos sinérgicos entre las técnicas que se integran en los tratamientos.
- g) Se ha justificado el protocolo de aplicación de los tratamientos personalizados.
- h) Se han tenido en cuenta las necesidades/demandas del cliente en el diseño del protocolo personalizado.

5. Aplica protocolos personalizados de tratamientos estéticos faciales y corporales coordinando las técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado pautas de información al cliente sobre el tratamiento estético, técnicas, efectos y sensaciones.
- b) Se ha justificado la acomodación y protección del cliente según criterios de confortabilidad y seguridad.
- c) Se han identificado las posturas, movimientos y actitudes que se deben adoptar durante la ejecución del tratamiento.
- d) Se han aplicado las técnicas previas al tratamiento según protocolo.
- e) Se ha justificado la elección de programas y parámetros de las técnicas a emplear.
- f) Se ha secuenciado el tratamiento, combinando las técnicas electroestéticas, manuales y cosmetológicas seleccionadas.
- g) Se han establecido técnicas de finalización del tratamiento (protección, maquillaje, etc.).
- h) Se han determinado las pautas de asesoramiento.
- i) Se han relacionado las recomendaciones cosméticas con los cuidados personales fuera de la cabina.

6. Planifica la aplicación de cuidados estéticos anteriores y posteriores a los tratamientos de cirugía y medicina estética, siguiendo el procedimiento personalizado.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado los informes y la prescripción médica.
- b) Se han caracterizado la acomodación y las medidas de protección personal y del cliente en los procesos de tratamientos pre y post-medicina estética.
- c) Se han reconocido los efectos que producen las técnicas de los tratamientos de pre y post-medicina estética.
- d) Se han justificado las posturas, movimientos y actitudes que se deben mantener durante la ejecución del tratamiento.
- e) Se han identificado las técnicas previas.
- f) Se ha aplicado el tratamiento pre-medicina estética según el protocolo establecido combinando las técnicas y tratamientos de hidratación, regeneración, mejora de la elasticidad, vascularización, otras en condiciones de higiene y seguridad.
- g) Se ha aplicado el tratamiento post-medicina estética según el protocolo establecido, combinando las técnicas, electroestéticas, cosmetológicas y manuales en condiciones de higiene y seguridad.
- h) Se han planificado medidas de evaluación de resultados.

7. Evalúa y valora los resultados de los servicios de estética proponiendo medidas de corrección.

Criterios de evaluación

- a) Se han identificado los aspectos que han de ser evaluados por ser determinantes en la calidad del servicio prestado.
- b) Se han identificado las principales causas que pueden dar lugar a deficiencias en el servicio prestado.
- c) Se han formulado preguntas tipo que permitan detectar el grado de satisfacción del cliente, tanto por el resultado final obtenido, como por la atención personal recibida.
- d) Se han propuesto medidas correctoras para optimizar los servicios prestados y mejorar el grado de satisfacción de los usuarios.
- e) Se han realizado supuestos prácticos de valoración de los resultados.
- f) Se ha identificado el proceso a seguir ante una reclamación.

Duración: 130 horas.

Contenidos:

1. Implementación de pautas de atención al cliente:

- La atención al cliente. Protocolo de atención en las distintas fases del proceso: la acogida, el seguimiento y la despedida.
- Imagen y profesionalidad: la imagen personal del profesional como imagen de empresa: higiene, maquillaje, peinado, indumentaria y accesorios, entre otros.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Los tratamientos integrales como servicios estéticos. Características de los servicios. Tipos de servicios. Información de los distintos tratamientos, servicios y productos.
 - Aplicación de técnicas de publicidad y promoción de ventas: actividades de promoción, confección de ofertas, etc.
 - Estrategias comerciales en la venta de tratamientos integrales: fases. Aplicación de técnicas de venta.
 - Identificación de los canales de comercialización más frecuentes en las actividades estéticas.
2. Gestión de instalaciones, medios técnicos y materiales:
- La cabina de estética para tratamientos de estética integral.
 - Distribución de espacios en relación con los servicios y tratamientos.
 - Adecuación de la cabina al servicio estético: colores, mobiliario, complementos, lencería, luz, temperatura música, etc.
 - Criterios funcionales y comerciales en los espacios: recepción y espera, higiene, almacén, trabajo, descanso, servicios complementarios etc.
 - La programación de actividades. Control de agenda: organización de la agenda, manual y con soporte informático.
 - Logística y almacenamiento. Control de existencias. Criterios para el almacenamiento de cosméticos, útiles y materiales. Las compras: selección de proveedores. Planificación de las compras.
 - Gestión del mantenimiento de equipos técnicos empleados en tratamientos de estética.
 - Criterios de selección y aplicación de técnicas para la higiene, desinfección y esterilización de equipos y útiles usados en los tratamientos de estética integral. El área de desinfección.
3. Realización del análisis estético:
- Documentación técnica. Protección de datos. Archivo o fichero de la documentación.
 - Aplicación de protocolos de acomodación del usuario. Actitud profesional.
 - Aplicación de técnicas de comunicación. La entrevista.
 - Aplicación de protocolos de técnicas de análisis de alteraciones estéticas:
 - Preparación de útiles y aparatos.
 - Preparación de la modelo.
 - Preparación de la piel.
 - Utilización de medios de análisis.
 - Cumplimentación y archivo de la ficha técnica de análisis.
 - Análisis estético personalizado para tratamientos de estética integral. Análisis de demandas y expectativas del cliente.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

4. Diseño de tratamientos estéticos personalizados:

- Clasificación de tratamientos.
 - Por localización: facial, corporal.
 - Según alteración a tratar: (deshidratación, flacidez, obesidad, celulitis y acné, entre otras).
 - Según tipología cutánea: (seca y grasa, entre otros),
 - Según efecto deseado (reafirmante, antiestrés, hidratante, nutritivo y despigmentante, entre otros),
 - Según la situación fisiológica: (embarazo, post-parto y envejecimiento, entre otras).
 - Según aparatología empleada, sexo y marketing (efecto lifting, satén), entre otros.
- Criterios de selección de aparatología empleada en tratamientos estéticos faciales y corporales.
- Criterios de selección de técnicas manuales empleadas en tratamientos estéticos faciales y corporales.
- Criterios de selección de cosméticos indicados para tratamientos integrales: Pautas de preparación y manipulación. Métodos de aplicación.
- Criterios de integración de los medios técnicos, manuales y cosmetológicos. Efectos sumativos: la sinergia. Efectos antagonicos: incompatibilidades entre ellos.
- Protocolos personalizados de tratamientos de estética integral: interpretación de los datos obtenidos del análisis estético y de los informes profesionales. Adecuación a las necesidades/ demandas y características del cliente.

5. Ejecución de tratamientos estéticos integrales:

- Información técnica al cliente sobre el proceso: tiempo de duración por sesión, número de sesiones, expectativas, precio, ofertas, etc.
- Técnicas previas: preparación de la zona:
 - Preparación del modelo: ergonomía, protección de ropa, ojos, pelo, etc.
 - Limpieza de la zona, etc.
- Organización de la ejecución de tratamientos faciales y corporales personalizados. Particularidades del protocolo personalizado: secuenciación de técnicas, regulación de parámetros, temporalización.
- Aplicación de tratamientos faciales.
- Aplicación de tratamientos corporales.
- Asesoramiento post- tratamiento: pautas de vida saludable, posibles efectos secundarios y precauciones. Pautas de aplicación de cosméticos de uso personal.

6. Planificación de la aplicación de cuidados estéticos anteriores y posteriores a los tratamientos de cirugía y medicina estética:

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Interpretación de informes y prescripción médica.
- Tratamientos y técnicas específicas en cuidados estéticos pre-medicina estética. Indicaciones y contraindicaciones. Diseño del protocolo personalizado. Selección de aparatología, cosmetología, técnicas manuales, otras técnicas. Secuenciación del proceso.
- Tratamientos y técnicas específicas en cuidados estéticos post-medicina estética. Indicaciones y contraindicaciones: Diseño del protocolo personalizado. Selección de aparatología, cosmetología, técnicas manuales, otras técnicas. Secuenciación del proceso.
- Procesos de ejecución de tratamientos y técnicas específicas en cuidados estéticos pre-medicina estética. Combinación de técnicas manuales, cosmetológicas y electroestéticas. Fases del proceso. Precauciones.
- Procesos de ejecución de tratamientos y técnicas específicas en cuidado post-medicina estética. Combinación de técnicas manuales, cosmetológicas y electroestáticas . Fases del proceso. Precauciones
- Consejos para seguir en el domicilio.
- Coordinación con los profesionales del ámbito sanitario.

7. Valoración de la calidad de los servicios de estética y belleza:

- Principales causas de deficiencias en los servicios estéticos básicos.
- Aplicación de Técnicas para detectar el grado de satisfacción del cliente.
 - Encuestas.
 - Observación y comunicación.
- Aplicación de técnicas para corregir las desviaciones producidas en los diferentes servicios de estética y belleza.
- Aplicación de técnicas de resolución de quejas y reclamaciones.
 - Procedimiento de recogida de las reclamaciones y denuncias. Tramitación y gestión.
 - Aplicación de procedimientos de calidad en la atención al cliente.
 - Valoración de los resultados obtenidos.

Orientaciones pedagógicas

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de aplicación de tratamientos de estética integral.

La formación contenida en este módulo se aplica a diferentes funciones de este técnico, e incluye aspectos relacionados con:

- Recepción y atención del cliente.
- Identificación de alteraciones estéticas.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Diseño de protocolos personalizados de tratamientos estéticos.
- Selección y aplicación de técnicas cosmetológicas, manuales y electroestéticas.
- Aplicación de normas de higiene, desinfección y esterilización.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Procesos de ejecución de diseño de protocolos personalizados.
- Procesos de ejecución de tratamientos de estética facial y corporal.
- Procesos de ejecución de técnicas específicas en cuidados estéticos pre y post- cirugía estética.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales c), d), e), f), n), ñ), o), r), t), u), v) y w) del ciclo formativo y las competencias c), d), e), k), l), m), ñ), p), q) y r) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Protocolos de atención al cliente.
- Ejecución de técnicas de análisis estético.
- Coordinación de técnicas cosmetológicas, manuales y electroestéticas.
- Información y asesoramiento pre y post tratamiento.

**1.11. Módulo Profesional: Proyecto de estética integral y bienestar.
Equivalencia en créditos ECTS: 5
Código: 0754**

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
- b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la implementación o ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de implementación.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la implementación definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la implementación o ejecución.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación en la evaluación de los usuarios o clientes y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto cuando este existe.

Duración: 30 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones:

- La definición del proyecto.
- La identificación y priorización de necesidades.
- La secuenciación de las acciones.
- La planificación de la intervención.
- La determinación de recursos económicos, materiales y personales.
- La planificación de la evaluación.
- El diseño de documentación.
- El plan de atención al cliente.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector de la estética y la imagen personal.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

1.12. Módulo Profesional: Formación y Orientación Laboral
Equivalencia en créditos ECTS: 5
Código: 0401

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- b) Se han identificado los itinerarios formativo-profesionales relacionados con el perfil profesional del título de técnico superior en Estética Integral y Bienestar .
- c) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- d) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el técnico superior en Estética Integral y Bienestar .
- e) Se ha analizado la evolución socioeconómica del sector relacionado con el perfil profesional de este título en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- g) Se han identificado y utilizado los principales mecanismos de búsqueda de empleo mediante el uso de las Nuevas Tecnologías.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- h) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
- i) Se ha realizado una valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
- j) Se ha valorado la adaptación al puesto de trabajo y al medio laboral próximo y como mecanismo de inserción profesional y de estabilidad en el empleo.
- k) Se ha valorado el empleo público como opción de inserción profesional.
- l) Se ha analizado la inserción laboral de los titulados de formación profesional en Cantabria.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del técnico superior en Estética Integral y Bienestar.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo y analizado las metodologías de trabajo de dichos equipos.
- c) Se ha valorado la aplicación de técnicas de dinamización de equipos de trabajo.
- d) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- e) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- f) Se ha tomado conciencia de que la participación y colaboración son necesarias para el logro de los objetivos en la empresa.
- g) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- h) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- i) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores, así como los principales profesionales y entidades, públicas y privadas, que informan sobre las relaciones laborales y desarrollan competencias en esta materia.
- c) Se han determinado los elementos de la relación laboral, así como los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se ha analizado la contratación a través de Empresas de Trabajo Temporal (ETT).
- f) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- g) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- h) Se ha analizado el recibo de salarios identificando los principales elementos que lo integran y realizando la liquidación del recibo en supuestos prácticos sencillos.
- i) Se han determinado las formas de representación legal de los trabajadores en la empresa y fuera de ella.
- j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
- k) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de técnico superior en Estética Integral y Bienestar.
- l) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
- e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.
- i) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por incapacidad temporal en supuestos prácticos sencillos.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del técnico en Estética Integral y Bienestar.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado el marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- d) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- e) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- f) Se han identificado las responsabilidades en materia de riesgos laborales.
- g) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.
- h) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector relacionado con el perfil profesional del técnico en Estética Integral y Bienestar.
- i) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación en una pequeña y mediana empresa (PYME).

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 99 horas

Contenidos:

1. Búsqueda activa de empleo:

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar, como mecanismo de inserción profesional y estabilidad en el empleo.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el perfil profesional del técnico superior en Estética Integral y Bienestar.
- Definición y análisis del sector profesional del Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar. Situación actual y perspectivas de inserción en las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes.
- Situación y tendencia del mercado de trabajo en el sector relacionado con el perfil profesional de este título, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Fuentes de información, mecanismos de oferta, demanda y selección de personal.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- La búsqueda de empleo a través de las Nuevas Tecnologías.
- El empleo público como salida profesional.
- El autoempleo como salida profesional: valoración.
- El proceso de toma de decisiones.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

2. Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Métodos para la resolución o supresión del conflicto. Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector relacionado con el perfil profesional de este título según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo.
- Metodologías del trabajo en equipo y reuniones de trabajo.
- Aplicación de técnicas para la dinamización de equipos de trabajo.
- Conflicto: características, fuentes y etapas.

3. Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo. Origen y fuentes. Organismos e instituciones competentes en la materia.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Las Empresas de Trabajo Temporal.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- El recibo de salarios.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar
- Tipología y resolución de conflictos colectivos.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.

4. Seguridad Social, Empleo y Desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Prestaciones de la Seguridad Social, con especial referencia a la Incapacidad Temporal y al Desempleo.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

5. Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psicosociales.
- Riesgos específicos en la industria del sector de la estética y el bienestar.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas: accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras patologías.

6. Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales.
- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Representación de los trabajadores en materia prevención de riesgos laborales.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Responsabilidades en materia de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.

7. Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera en el sector relacionado con el perfil profesional de este título.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo p), q), r), s), u) e y) y las competencias n), ñ), o), q) y t) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector relacionado con el perfil profesional de este título.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CV) y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo y colaborar en la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

1.13. Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.
Equivalencia en créditos ECTS: 4
Código: 0756

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada del sector relacionado con el perfil profesional de este título.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector relacionado con el perfil profesional de este título.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionada con los objetivos de la empresa.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito del sector relacionado con el perfil profesional de este título, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa, en especial el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia, como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pequeña y mediana empresa del sector relacionado con el perfil profesional de este título.
- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa y su relación con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa de estética integral y bienestar y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
- h) Se han identificado, en empresas del sector relacionado con el perfil profesional de este título prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pequeña y mediana empresa de estética integral y bienestar.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa, en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha valorado el desarrollo de las empresas de Economía Social.
- d) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- e) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una PYME.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- f) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas de estética integral y bienestar en la localidad de referencia.
- g) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- h) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externas existentes a la hora de poner en marcha una PYME.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una PYME, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- b) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- c) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa de estética integral y bienestar.
- d) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- e) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques, etc.) para una PYME del sector relacionado con el perfil profesional de este título, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- f) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.
- g) Se ha analizado la gestión comercial y de aprovisionamiento en una pequeña empresa.
- h) Se han identificado los principales instrumentos de financiación bancaria, para pequeña y mediana empresa.

Duración: 60 horas

Contenidos:

1. Iniciativa emprendedora:
 - Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.
 - Nuevos yacimientos de empleo.
 - Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la estética y el bienestar (materiales, tecnología, y organización de la producción, entre otros.).

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Factores clave de los emprendedores como empleados de una empresa del sector relacionado con el perfil profesional de este título. Iniciativa, creatividad y formación.
 - La actuación de los emprendedores como empleados de una PYME relacionada con la estética y el bienestar.
 - La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de la estética y el bienestar.
 - El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
 - Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito del sector relacionado con el perfil profesional de este título.
2. La empresa y su entorno:
- Funciones básicas de la empresa.
 - La empresa como sistema y como agente económico.
 - La responsabilidad social de la empresa.
 - Análisis del entorno general de una PYME del sector relacionado con le estética y el bienestar.
 - Análisis del entorno específico de una PYME del sector relacionado con le estética y el bienestar.
 - Relaciones de una PYME del sector relacionado con el perfil profesional de este título con su entorno.
 - Relaciones de una PYME del sector relacionado con el perfil profesional de este título con el conjunto de la sociedad.
3. Creación y puesta en marcha de una empresa:
- Tipos de empresa.
 - La fiscalidad en las empresas.

 - La responsabilidad de los propietarios de la empresa. Elección de la forma jurídica.
 - El Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)
 - Empresas de Economía Social: Cooperativas y Sociedades laborales.
 - Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
 - Profesionales y organismos públicos que desarrollan competencias en el ámbito de la creación de empresas y desarrollo de actividades empresariales.
 - Fuentes y formas de financiación.
 - Viabilidad económica y viabilidad financiera de una PYME del sector relacionado con el perfil profesional de este título.
 - Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
4. Función administrativa y comercial:

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa del sector relacionado con el perfil profesional de este título.
- La Gestión Comercial. Técnicas de venta y negociación. Atención al cliente. Plan de marketing.
- Cálculo de costes, precio de venta y beneficios.
- Gestión de aprovisionamiento.

Orientaciones pedagógicas

Este módulo contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo q), r) y x) y las competencias ñ) y s) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Manejo de las fuentes de información sobre el sector relacionado con el perfil profesional de este título, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de estética integral y bienestar
- La utilización de programas de gestión administrativa para pequeñas y medianas empresas (PYMES) del sector relacionado con el perfil profesional de este título.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con las actividades de estética integral y bienestar y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio: viabilidad, organización de la producción y los recursos humanos, acción comercial, control administrativo y financiero, así como justificación de su responsabilidad social.

1.14. Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.
Equivalencia en créditos ECTS: 22
Código: 0757

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

1. Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disponibilidad personal y temporal necesarias en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad, empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza, responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Organiza las actividades relacionadas con los servicios estéticos, colaborando en la elaboración de protocolos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las instrucciones recibidas del tutor en la empresa comunicando las desviaciones detectadas.
- b) Se ha valorado la propia imagen personal como imagen de empresa cuidando aspectos como la higiene personal, maquillaje, peinados, indumentaria, etc.
- c) Se han manejado los diferentes tipos de información/ documentación utilizada y generada a lo largo del proceso comercial.
- d) Se ha colaborado en la logística y aprovisionamiento de productos y materiales utilizados en los servicios ofertados por la empresa.
- e) Se han gestionado los ficheros de clientes, productos y proveedores.
- f) Se han interpretado los protocolos de comunicación y atención al cliente en todas las fases del proceso (desde la acogida, la recepción telefónica o presencial hasta la despedida de los clientes).
- g) Se ha organizado la agenda de forma manual o informatizada.
- h) Se han colaborado en la elaboración de protocolos de análisis y tratamiento teniendo en cuenta los medios disponibles en la empresa.
- i) Se han gestionado el mantenimiento de las instalaciones y los equipos utilizados en estética y especialmente los relacionados con las técnicas de hidroterapia, electroestéticas, depilación y bronceado artificial.
- j) Se ha trabajado en equipo, en los planes de la empresa, mostrando iniciativa e interés.

4. Personaliza la ejecución de protocolos de tratamientos faciales y corporales seleccionando los medios y técnicas según estudio estético previo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han preparado las instalaciones comprobando que los equipos y accesorios cumplen los requisitos de seguridad exigidos por la normativa vigente.
- b) Se ha establecido el tratamiento, previo estudio estético.
- c) Se han seleccionado medios y productos en función de la técnica a emplear.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- d) Se han aplicado las técnicas previas al tratamiento (desmaquillado, exfoliación, otros).
- e) Se ha realizado el tratamiento facial o corporal en el tiempo y forma adecuados.
- f) Se han aplicado las técnicas manuales de masaje o drenaje estético, según las características del cliente y de la zona a tratar.
- g) Se ha realizado tratamientos correctores decorativos según técnicas de visajismo.
- h) Se han interpretado los procedimientos estéticos antes y después de tratamientos cirugía y medicina estética.
- i) Se ha informado sobre los cuidados y las precauciones para potenciar el resultado
- j) Se ha cumplimentado la documentación técnica relativa a las características del cliente, al estudio estético y procedimientos empleados.

5. Aplica técnicas de depilación mecánica y avanzada, bajo supervisión, seleccionando la técnica según las necesidades del cliente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han preparado las instalaciones y acomodado al cliente.
- b) Se han reconocido las características pilosas y de la piel para determinar la técnica de depilación apropiada.
- c) Se han seleccionado los equipos, útiles y cosméticos.
- d) Se han realizado las operaciones previas necesarias para la depilación mecánica y avanzada.
- e) Se han regulado los parámetros de los equipos de depilación eléctrica y de fototermólisis selectiva.
- f) Se ha realizado las depilaciones mecánicas y avanzadas (bajo supervisión),
- g) Se ha justificado la importancia de la periodicidad del tratamiento para optimizar resultados.
- h) Se ha asesorado sobre los cuidados posteriores para evitar la aparición de posibles efectos indeseados.
- i) Se ha cumplimentado la ficha técnica y el documento de consentimiento informado.
- j) Se han adoptado las medidas de higiene, seguridad, prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

6. Desarrolla y aplica procesos de hidrotermal organizando los equipos de trabajo, materiales y medios técnicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las contraindicaciones a estos procesos a través de cuestionarios, estudio estético previo y de los informes de otros profesionales.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- b) Se ha reconocido el proceso y la secuencia de actuaciones en el tratamiento hidrotermal.
- c) Se han establecido las pautas para una correcta circulación de los clientes a través de los circuitos termales.
- d) Se han preparado el área de trabajo, los medios técnicos y los cosméticos termales.
- e) Se han especificado los mecanismos de aviso al personal ante una contingencia.
- f) Se han seleccionado los parámetros (temperatura, presión, tiempo,...) en función de la técnica a aplicar y las condiciones del cliente.
- g) Se han aplicado las diferentes técnicas de hidrotermal y de cosmética termal.
- h) Se ha supervisado el proceso y controlado el estado del cliente durante el mismo.
- i) Se han aplicado las medidas de higiene y desinfección según legislación vigente.

7. Asesora y vende productos y servicios relacionados con su puesto de trabajo desarrollando las técnicas de *marketing*.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los tipos de productos y servicios que ofrece la empresa.
- b) Se han mantenido con los usuarios un comportamiento profesional propio de una empresa de servicio.
- c) Se han analizado y seguido las técnicas de venta más habituales en la empresa.
- d) Se han identificado las técnicas de Merchandising utilizadas en el local para fomentar las compras.
- e) Se ha establecido con el usuario un lenguaje técnico para informar y asesorar sobre los hábitos, productos y servicios estéticos ofertados.
- f) Se han puesto en marcha los procedimientos de resolución de reclamaciones y quejas.

Duración: 410 horas.

Contenidos:

1. Identificación de la estructura y organización empresarial:
 - Estructura y organización empresarial del sector de la imagen personal.
 - Actividad de la empresa y su ubicación en el sector de la imagen personal.
 - Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.
 - Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.
 - Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.
 - Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.
 - Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.
2. Aplicación de hábitos éticos y laborales:
- Actitudes personales: empatía, puntualidad.
 - Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.
 - Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales.
 - Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.
 - Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.
 - Reconocimiento y aplicación de las normas internas de la empresa, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros.
3. Organización de las actividades relacionadas con los servicios estéticos:
- Interpretación de los procedimientos e instrucciones de la empresa.
 - La imagen personal como imagen de empresa.
 - Manejo de información y documentación utilizada y generada en el proceso comercial.
 - Logística y aprovisionamiento de productos y materiales.
 - Gestión de ficheros de clientes, productos y proveedores.
 - Interpretación de los protocolos de comunicación en todas las fases del proceso.
 - Organización de la atención al cliente.
 - Interpretación y diseño de protocolos de análisis y tratamiento estético de la empresa.
 - Gestión del mantenimiento de las instalaciones y los equipos utilizados en el establecimiento.
 - El trabajo en equipo en los planes de la empresa.
4. Ejecución de protocolos de tratamientos faciales y corporales:
- Preparación de las instalaciones, equipos y material: los requisitos de seguridad e higiene.
 - La acomodación del cliente.
 - Establecimiento del tratamiento personalizado. Análisis estético.
 - Selección de medios y técnicas según protocolo de tratamiento. Operaciones previas.
 - Realización de tratamientos faciales o corporales.
 - Aplicación de técnicas manuales de masaje o drenaje linfático.
 - Aplicación de tratamientos decorativos: las técnicas correctoras.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

- Interpretación de los procedimientos estéticos antes y después de tratamientos de cirugía y medicina estética.
 - Cumplimentación de la documentación técnica.
5. Aplicación de técnicas de depilación mecánica y avanzada:
- Higiene y organización del lugar de trabajo antes, durante y después del servicio de depilación.
 - Reconocimiento de las características pilosas y de la piel.
 - Identificación de la técnica de depilación.
 - Selección de los equipos, medios y cosméticos.
 - Adopción de medidas de protección del profesional y del cliente.
 - Cálculo y ajuste de parámetros en depilación eléctrica y en fotodepilación.
 - Aplicación de operaciones de acondicionamiento y de procedimientos de depilación mecánica y de depilación avanzada según instrucciones recibidas.
 - Pautas de asesoramiento en los procesos de depilación mecánica y/o avanzada.
 - Adopción de las medidas de higiene, seguridad, prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.
6. Desarrollo y aplicación de procesos de estética hidrotermal y de cosmética termal:
- Identificación de las contraindicaciones a los procesos hidrotermales. Procedimiento de recogida de datos. Análisis previo. Interpretación de informes de otros profesionales.
 - Reconocimiento del proceso y de la secuencia de actuaciones.
 - Preparación y acondicionamiento de las instalaciones. Selección de medios, técnicas, parámetros y cosméticos termales. Información al cliente.
 - Técnicas hidroestéticas y cosmética termal.
 - Control de los procesos de estética hidrotermal. Parámetros de calidad.
 - Planes de higiene y limpieza del área, equipos y lencería. Normativa higiénico-sanitaria y de protección ambiental aplicable.
7. Asesoramiento y venta de productos y servicios estéticos:
- Los productos y servicios de la empresa.
 - Identificación de las características del cliente de la empresa.
 - El comportamiento profesional: características de un asesor de venta en una empresa de servicio estético.
 - Aplicación de las técnicas de venta.
 - Identificación de las técnicas de merchandising utilizadas en el local.
 - El asesoramiento profesional.
 - Resolución de reclamaciones y quejas según el protocolo de la empresa.

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

Orientaciones pedagógicas

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias y objetivos generales propios de este título que se han alcanzado en el centro educativo o a desarrollar competencias características difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II (A)

1. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

PRIMER CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0744.	Aparatología estética.	132	4
0747.	Masaje estético.	198	6
0749.	Micropigmentación.	132	4
0750.	Procesos fisiológicos y de higiene en Imagen Personal. ^{(1), (2)}	132	4
0751.	Dermoestética.	132	4
0752.	Cosmética aplicada a estética y bienestar.	165	5
0755.	Formación y orientación laboral.	99	3
	TOTAL	990	30
SEGUNDO CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0745.	Estética hidrotermal.	140	7
0746.	Depilación avanzada.	130	7
0748.	Drenaje estético y técnicas por presión.	110	6
0753.	Tratamientos estéticos integrales	130	7
0756.	Empresa e iniciativa emprendedora.	60	3
0754.	Proyecto de estética integral y bienestar	30	
0757.	Formación en centros de trabajo	410	
	TOTAL	1010	30

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

ANEXO II (B)

2. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA PARA IMPARTICIÓN BILINGÜE.

PRIMER CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0744.	Aparatología estética.	132	4
0747.	Masaje estético.	165	5
0749.	Micropigmentación.	99	3
0750.	Procesos fisiológicos y de higiene en Imagen Personal. ^{(1), (2)}	132	4
0751.	Dermoestética.	132	4
0752.	Cosmética aplicada a estética y bienestar.	132	4
	Horas para el módulo impartido en lengua inglesa	99	3
0755.	Formación y orientación laboral.	99	3
	TOTAL	990	30
SEGUNDO CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0745.	Estética hidrotermal.	140	7
0746.	Depilación avanzada.	110	6
0748.	Drenaje estético y técnicas por presión.	110	6
0753.	Tratamientos estéticos integrales	110	6
	Horas para el módulo impartido en lengua inglesa	40	2
0756.	Empresa e iniciativa emprendedora.	60	3
0754.	Proyecto de estética integral y bienestar	30	
0757.	Formación en centros de trabajo	410	
	TOTAL	1010	30

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 162

ANEXO III

MÓDULOS SUSCEPTIBLES DE SER IMPARTIDOS EN LENGUA INGLESA

- 0744. Aparatología estética.
- 0745. Estética hidrotermal.
- 0746. Depilación avanzada.
- 0747. Masaje estético.
- 0748. Drenaje estético y técnicas por presión.
- 0749. Micropigmentación.
- 0751. Dermoestética.
- 0752. Cosmética aplicada a estética y bienestar.
- 0753. Tratamientos estéticos integrales.
- 0750. Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal.

2013/12608

CVE-2013-12608